BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 4 de Julio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6147

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Corrientes. — Fallos reformados

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

Vistas la apelaciones deducidas por la Compañía de Maderas del Alto Paraná de los fallos de la Aduana de Corrientes, que declara en comiso 30.194 y 29.611 kilos de madera de cedro y 10.566 kilos de madera dura en rollizos, excedentes de lo declarado en la copia de depósito Nº 15 y manifiesto de despacho directo Nº 28; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el procedimiento de que se reclama se ajusta a los términos claros de la ley, de la que no pudo apartarse a ningún título la Aduana de Corrientes, según así lo dispone el artículo 1º del Decreto que reglamenta la Ley 4933.

Que si por una práctica viciosa imperaba el sistema de sustituir el peso real de la madera, que establece la tarifa para el pago de los derechos, por el resultante del cálculo hecho a base de 50 o 62 1/2, según las varas de las piezas de cedro o madera dura, tal circunstancia ha podido inducir en un error que con sentido pierde la característica de infracción, indispensable para la imposición de pena.

Que aun cuando la tarifa no acuerde a la madera en rollizos rebajas por concepto alguno, es de tenerse en cuenta el medio comunmente utilizado en el transporte de esta clase de mercaderías, para considerar en condiciones distintas la madera que viene embarcada, de aquella que se conduce en catres o jangadas, pues de no ser así, resultarían diferencias substanciales en el derecho de una misma mercadería, según fuera el medio utilizado para su transporte, desde el punto de procedencia hasta el puerto argentino de destino.

Que por lo tanto, si el aforo del arancel puede y debe aplicarse a la letra cuando los rollizos se importen como carga en una embarcación cualquiera, es equitativo suplir la omisión de la ley, acordando una rebaja prudencial en concepto de tara por imbibición, cuando vengan sumergidos, a fin de no exigir el pago de derechos sino por lo que realmente se introduce.

Que, como lo informa la Inspección General de Rentas, el promedio de descuento que podría acordarse teniendo en cuenta el máximum de diferencia entre los pesos de las maderas secas y hundidas resultante de la comprobación de los pesos específicos de las verdes y de las secas, sería para las de que se trata de un 12 o/o, pues si por las tablas de densidades de Vázquez Queipo, la diferencia media alcanza a 25 o/o, esta cifra debe necesariamente reducirse, cuando la comparación se establece a base de madera mojada y no de madera verde.

Que en el presente caso, la Aduana, usando de la facultad que le reconoce el Art. 358 de las Ordenanzas, acordó un 20 o/o de rebaja en el peso al cedro y un 10 o/o a la madera dura, diferencia que no hay conveniencia en mantener, desde que como se ha visto, el promedio de 12 o/o, es aplicable a una y otra calidad.

Que conviene uniformar el procedimiento, a fin de evitar en lo sucesivo la aplicación de distintos criterios en la resolución de casos análogos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Refórmase los fallos apelados, sobreseyéndose.

Las maderas que se importen en rollizos deberán abonar los derechos de importación de acuerdo con las Partidas del arancel que las comprendan a base de su peso real.

Cuando estas maderas sean conducidas en catres o jangadas, se les acordará una rebaja de 12 o/o, en concepto de tara por imbibición.

Comuníquese a las Aduanas por medio de la Inspección General de Rentas y pase a la Aduana de Corrientes para que liquide los derechos correspondientes a las partidas de madera de referencia, con arreglo a las disposiciones del presente decreto, y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Investigación por denuncias hechas en el diario La Razón.

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

Vista la nota de la fecha, en que el Sr. Administrador de la Aduana de la Capital solicita medidas tendientes a salvar el decoro de esa repartición nacional, comprometido por denuncias contra funcionarios fiscales de la misma, y que han visto la luz pública en La Razón de fecha 26 del corriente,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que efectúe una amplia investigación al respecto, pudiendo requerir la colaboración del diario denunciante, a fin de que suministre los datos concretos que sean indispensables para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

CARBÓ.

Agentes del vapor Provence. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto el pedido de reconsideración formulado por los Agentes del vapor «Provence», de la resolución de este Ministerio, fecha 2 del corriente, que impone al vapor una multa igual al valor de 49 sombreros panamá, encontrados a bordo sin manifestar; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los paquetes conteniendo los 49 sombreros denunciados estaban en la murada del departamento de lencería entre las chapas y el forro, bien disimulados, lo que constituye una ocultación.

Que ese compartimento está reservado al Maitre d'hotel, sin que tengan acceso a él los pasajeros.

Que por lo tanto, es de estricta aplicación el Art. 63 de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ampliación de las reglas aduaneras sobre admisión temporal y salida con libre retorno de efectos personales o sin destino mercantil (1).

Buenos Aires, Junio 24 de 1914.

Considerando:

Que el movimiento de viajeros y el intercambio comercial entre nuestro país y las naciones vecinas, lo mismo que la naturaleza de los nuevos medios de locomoción, reclaman que sean amplificadas las reglas aduaneras sobre admisión temporal y salida con libre retorno de efectos personales o sin destino mercantil, con arreglo al artículo 201 de las Ordenanzas de Aduana y al Art. 34 de la Ley número 4933.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Que para la adopción de nuevas disposiciones reglamentarias que revisten carácter internacional, conviene escoger las puestas en vigor en los países europeos, armonizándolas con las modalidades de nuestro tráfico fronterizo y con nuestro régimen aduanero,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Serán admitidos temporalmente previo afianzamiento de los derechos de Aduana, los efectos que sean introducidos con el propósito de retornarlos al extranjero, dentro de un plazo no mayor de seis meses. Los objetos que podrán ser importados en tales condiciones, serán:

1º Automóviles, aeroplanos, moto y bicicletas, cuando sus propietarios vengan en ellos o los traigan en su compañía.
2º Instrumentos científicos y aparatos, accesorios de la profesión o arte del viajero.
3º Decoraciones, vestuarios, instrumentos, animales y accesorios de las compañías teatrales y de circo, que vengan a dar espectáculos en el país.
4º Muestrarios de comercio y artículos destinados a figurar en Exposiciones temporales.
5º Maquinarias y aparatos destinados a ensayo dentro del país.

Art. 2º La admisión temporal se otorgará por las aduanas, previa presentación de una solicitud acompañada de la relación detallada de los efectos. Comprobada la exactitud de dicha relación, se procederá al aforo de los artículos y a la liquidación de los derechos, por los cuales se extenderá una letra caucional a los 180 días, cuyo importe será exigido total o parcialmente si los efectos no son exportados dentro de ese término.

Art. 3º Cuando las muestras vengan marcadas o selladas indeleblemente por las Aduanas de procedencia, de modo que no puedan ser empleadas en otros usos, serán consideradas como «objetos sin valor comercial», a los efectos del Art. 34 de la Ley número 4933.

Art. 4º La declaración de los automóviles debe contener:

1º Clase de carruaje.
2º Longitud del mismo.
3º Forma y color de la caja.
4º Clase de capota si la tiene.
5º Número de asientos.
6º Marca del Chassis.
7º Marca y número de la carrocería.
8º Marca y número del motor.
9º Fuerza del motor en H. P.

Se anotarán, además, el número de pneumáticos de repuesto, con sus marcas y numeración.

Art. 5º Los artículos enumerados en el Art. 1º pueden salir del país y retornar libremente, siempre que llenen las siguientes condiciones:

1º Que se deje declarado y verificado el detalle y el valor de los efectos en la Aduana por la cual debe efectuarse el retorno.
2º Que el retorno se efectúe dentro de los 180 días desde la fecha de la salida.
3º Y que salgan con sus dueños si se trata de los artículos enumerados en los Incs. 1º, 2º y 5º.

Art. 6º Para obtener el permiso de libre retorno, deberá presentarse, antes de la salida, a la respectiva Aduana, una solicitud acompañada de una relación detallada de los efectos, observándose respecto a los automóviles lo dispuesto en el Art. 4º. Comprobada la exactitud de dicha relación, serán aforados los artículos consignándose todos los detalles omitidos y que sean

necesarios para verificar la identidad entre lo exportado y lo retornado cuando los efectos vuelvan al país.

Art. 7º Las cintas cinematográficas que sean exportadas a los países vecinos para exhibiciones públicas, o que procedan de los mismos, serán consideradas como artículos de los enumerados en el inciso 3º, Art. 1º, a los efectos de la admisión temporal y de la salida en libre retorno, siempre que se compruebe la identidad del argumento, de la marca de la cinta y haber ésta sido usada.

Art. 8º Las Aduanas o Receptorías de las fronteras terrestres entregarán una libreta mensual de circulación a los dueños de automóviles de nuestro país y de los países vecinos que la soliciten para efectuar viajes frecuentes o periódicos a través de las líneas fronterizas.

Art. 9º La libreta a que se alude en el artículo precedente, será entregada previo afianzamiento de los derechos de entrada, si se trata de un automóvil del país vecino, o exhibición y constancia de la patente respectiva, si se trata de un automóvil de nuestro país. En el documento en que se otorgue la fianza o se deje constancia de la patente, y el cual quedará archivado en la Aduana o Receptoría, serán consignados con el automóvil a la vista, los detalles del Art. 4º, y además un compromiso suscripto por el propietario y el fiador, si aquél no está arraigado en el país:

1º De renovar mensualmente la libreta.

2º De presentarla en cada entrada y salida de la frontera, al Destacamento de Resguardo más próximo.

3º De declarar y abonar los derechos por los objetos y mercancías que trajere consigo.

4º De exhibir la libreta y sus anotaciones a las autoridades aduaneras y locales que se la requiriesen.

Art. 10. Será obligado el pago de los derechos de importación del automóvil, accesorios y objetos que contenga, sea cual fuere la vecindad de su propietario:

1º Si se comprueba que ha entrado por la frontera sin la libreta de circulación o con libreta vencida, salvo que el primer acto del propietario o conductor haya sido declarar esa circunstancia ante la Aduana o uno de sus Resguardos, expresando las causas de su omisión.

2º Si se comprueba que ha entrado por la frontera sin cumplir el requisito 2º del artículo 9º.

Art. 11. Los objetos o mercancías que se descubrieren ocultos en un automóvil y que no hubiesen sido declarados, caerán en comiso, cuando se trate de un automóvil con permiso de circulación. En los demás casos, dará lugar a un proceso por contrabando.

Art. 12. En la libreta de circulación, además del permiso subscripto por el Jefe de la Aduana, y del término por el cual ha sido expedido, se anotarán los detalles del Art. 4º y se dejarán los espacios en blanco necesarios para que los Resguardos de Frontera anoten las fechas de entradas y salidas, selladas y firmadas, expresándose además, si se han introducido artículos sujetos a derecho. No se entregará nueva libreta sin entrega de la vencida a la Aduana o Receptoría que deberá archivarla.

Art. 13. Las disposiciones de los artículos 8 a 12, serán aplicables igualmente:

1º A los automóviles que circulen periódicamente entre nuestro país y los vecinos, cruzando los ríos fronterizos en balsas o embarcaciones.

2º A los automóviles que circulen entre los Territorios de Río Negro y Chubut, y entre los Territorios de Río Negro o Neuquen y la República de Chile.

Art. 14. Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Besana Pablo. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se deje sin efecto la concesión otorgada al Sr. Pablo Besana, para el establecimiento de un guinche a vapor en la ribera Norte del Riachuelo, frente a la calle Brándzen, y

Considerando:

Que según lo informa la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el concesionario del guinche de referencia, practica la descarga de buques pertenecientes a la firma A. M. Alcántara, lo que importa la violación de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto de Noviembre 21 de 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 13 de Octubre de 1911, por el que se autorizó a D. Pablo Besana, para instalar un guinche a vapor en la ribera Norte del Riachuelo, frente a la calle Brándzen.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Bessler Waechter Argentine Agency. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto la presentación de Bessler Waechter Argentine Agency, en la que pide devolución de lo abonado por arrendamiento de un terreno en el puerto de la Capital que ocupa con un guinche, el que no ha podido ser utilizado por las reparaciones que está efectuando en el muelle el Ministerio de Obras Públicas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las obras efectuadas por el Ministerio de Obras Públicas han impedido que la Compañía recurrente ejerciera libremente los derechos que de acuerdo con su decreto de concesión le correspondían.

Que, en consecuencia, es equitativa la exención de arrendamiento que se pide, ya que las obras que obstaculizan el funcionamiento del guinche no se deben a causas imputables a la Sociedad peticionante, y son en cambio ejecutadas por el Fisco,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita y que asciende a la suma de ($ 162,50 m/n) ciento sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires procederá a la anulación de los cargos que por arrendamiento se formule a la Bessler Waechter Argentine Agency, hasta tanto se concluyan las reparaciones que el Ministerio de Obras Públicas ejecuta en el muelle donde está ubicado el guinche de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Colegio del Divino Corazón. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial formulado por la Rectora del Colegio del «Divino Corazón», para las propiedades situadas en las calles Charcas 3586 y Mansilla 3727, ocupadas por el referido Colegio, en el que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades mencionadas se encuentran comprendidas dentro de las excepciones determinadas por el artículo 13, inciso f) de la Ley 5062,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita anulación del cargo por pesos 311,28 oro sellado, formulado en concepto de derechos de entrada, faros, permanencia y muelle correspondientes al ballenero Noruego «Fram»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque «Fram» está destinado exclusivamente a comisiones de índole científica y no ha efectuado operación alguna de carácter comercial en el puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que deje sin efecto el cargo de que se trata, y hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

CARBÓ.

Echagüe Juan. — Ampliación en un juicio criminal

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, en turno, para que amplíe el juicio criminal iniciado por Decreto de fecha 22 de Mayo ppdo., contra el ex Habilitado del Juzgado Federal de Bahía Blanca, D. Juan Echagüe, por detentación indebida de fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Echagüe Juan. — Ampliación de una causa fiscal

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que amplíe hasta la suma de tres mil cincuenta y siete pesos moneda nacional, la causa fiscal ordenada por Decreto de fecha 22 de Mayo ppdo., contra el ex Habilitado del Juzgado Federal de Bahía Blanca, D. Juan Echagüe, por detentación indebida de fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto lo indicado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, respecto de la conveniencia de hacer extensivas a las propiedades de la calle Uriarte 2462-2464 y 2480, pertenecientes a las «Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos», la exoneración del impuesto de contribución territorial, acordada para las demás fincas de dicha institución, por resolución de fecha Junio 18, y

Considerando:

Que de acuerdo con la ampliación del informe de dicha repartición, y lo informado por el Consejo Nacional de Educación, las propiedades en cuestión se encuentran todas comprendidas dentro de los términos del Art. 13, inciso f) de la Ley 5062,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde la exoneración del impuesto de contribución territorial para las propiedades calle Uriarte 2462-2464 y 2480, de las «Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos».

Vuelva, a sus efectos, a la Repartición del ramo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Gil de la Serna Alberto. — Licencia sin efecto

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licencia concedida, a contar del 26 de Mayo ppdo., al Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, Alberto Gil de la Serna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

L. Barolo y Cía. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

Visto que los Sres. L. Barolo y Cía. se presentan solicitando la exoneración de la contribución territorial por el año 1913, que corresponde a sus fincas calle Olavarría 1029 y 1041-47, en la que tienen una fábrica de ejidos, y

Considerando:

Que la solicitud mencionada se ampara en las disposiciones de la Ley número 4268; y atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Licencias

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para dar cumplimiento a la Ley 4707 de servicio militar obligatorio, a los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Dirección Finanzas. — Ayudante Principal, Tiburcio Aldao, con anterioridad al 8 del corriente.

De la Contaduría General de la Nación. — Interior. — Escribiente, Alfredo C. Wilkinson.

De la Administración General de Impuestos Internos. — Despacho. — Escribiente, Ernesto Sanguinetti.

Sumarios. — Notificador, Carlos Tarque.

Personal de Inspección. — Subinspector de 2ª, Felipe Augusto Rufino.

De la Dirección General de Estadística. — Escribiente, Martín A. Maiharro.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Servicio y Explotación del Puerto de La Plata. — Escribiente de Cargas y Maniobras, José F. Zardini.

Servicio de los Depósitos. — Escribiente, Armando L. Muñiz; Guincheros de 1ª: Angel P. Romero y Ramón S. Barrera; Peones: José Fonticelli y Pablo Piri.

De la Aduana de la Capital. —Guarda 1º, Martín R. Balza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Licencias

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación. — Tribunal de Cuentas. — Cuarenta y cinco días, con goce de suel-

do, al Auxiliar Principal, Tomás del Corro.

Administración General de Impuestos Internos. — Personal de Inspección.— Por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Subinspector de 1ª, Jesús M. Aráoz.

Control de Tabacos. — Por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Oficial 1º, Gregorio de las Carreras.

Control de Alcoholes. — Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Oficial 1º, Carlos Bossio.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Por el término de dos meses, al Foguista Antonio Eiriz, debiendo ser los primeros quince días con goce de sueldo.

De la Aduana de la Capital. —Desde el 13 de Abril hasta el 30 de Mayo ppdo., con goce de sueldo, al Liquidador de 1ª, Genaro Barragán.

De la Aduana de Gualeguay. — Por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Guarda de 1ª, Manuel Hauscarriaga, en comisión en la Receptoría de Rentas de Ibicuy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Licencias

Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital. —Norte y Sud. — Guardaalmacén, Roberto López Cabanillas, para dar cumplimiento a la Ley 4707 sobre servicio militar obligatorio.

De la Receptoría de Rentas de Yaví. — Guarda 2º, Andrés Cabezas, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

Art. 2º Prorrógase por el término de dos meses la licencia que anteriormente le fué concedida al Oficial de la Oficina de «Justicia e Instrucción Pública», de la Contaduría General de la Nación, Bartolomé R. Obligado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Luis Stremiz y Cía. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

Vista la presentación de los señores Luis Stremiz y Cía., manifestando que la Sociedad Puerto del Rosario, se niega a cumplir la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Enero ppdo., por la cual se ordena la devolución de las sumas pagadas en concepto de almacenaje, eslingaje y guinche correspondientes a los materiales introducidos con destino a las obras del Ferrocarril a Bolivia y Talleres de Tafí Viejo, fundándose en que dicha resolución carece de validez por no estar autorizada por el Poder Ejecutivo; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Resolución del Ministerio de Hacienda de 20 de Enero del corriente año, se funda principalmente en el hecho de que los materiales descargados por los Sres. Luis Stremiz y Cía., en el Puerto del Rosario con destino a la prolongación del Ferrocarril Central Norte y construcción de los Talleres en Tafí Viejo, eran de propiedad de la Nación, alcanzándoles, por lo tanto, el beneficio que consagra el Art. 37 del contrato celebrado entre el Gobierno y la Sociedad Constructora del Puerto del Rosario.

Que si la Sociedad, considerándolos en otro carácter, les aplicó las tarifas que rigen para las cargas generales y los Sres. Luis Stremiz y Cía., abonaron lo que les fué exigido, apesar de sus constantes solicitaciones a los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, para que se declarara de propiedad fiscal esas mercaderías y exenta por lo tanto de todo impuesto, es indudable que siendo indebido el cobro, procede su devolución.

Que no se trata, por otra parte, de dificultades entre la Empresa y el Superior Gobierno, sobre la ejecución o interpretación del contrato que regla sus relaciones de derecho, sino de aplicar a la letra la disposición del Art. 37, que no puede ofrecer dudas, dada la claridad de sus términos. En efecto, dice el citado artículo: «El Gobierno Nacional no pagará derechos de puerto para sus buques; cuando haga uso de las instalaciones de la Empresa en su propio servicio para carga, descarga, almacenaje y eslingaje, transporte de mercaderías, etc., abonará los servicios de guinche, tracción, almacenaje y eslingaje que reciba, con una rebaja de 50 % en las tarifas aprobadas.

Que, en lo tocante al 50 % que a la Empresa del Puerto del Rosario hubiera podido corresponderle, de acuerdo con el citado Art. 37 del Contrato, no hay inconveniente en que ese punto sea dilucidado entre el Gobierno Nacional y dicha Empresa, en la liquidación ordinaria de las cuentas de explotación.

Por estas consideraciones y las contenidas en la Resolución de Enero 20 último,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Enero de 1914, en la parte que obliga a la Empresa a devolver el 50 % indebidamente cobrado a los señores Luis Stremiz y Cía., con la expresa declaración de que no procede en el caso ocurrente la aplicación del Art. 74 del Contrato celebrado y del 13 de la Ley Nº 3885.

Art. 2º Pase a la Aduana del Rosario, para que intime a la Sociedad Puerto del Rosario, el cumplimiento de la resolución que se confirma, bajo apercibimiento.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Italia en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo mapas geográficos, llegados en el vapor «Scillin», con destino al Consulado de esa Nación en La Plata.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) cajones conteniendo libros, venidos en el vapor «Brasile», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Austria-Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal (Aviso número 65.750), conteniendo cigarros y cigarrillos, venida en el vapor «Divona», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Secretario de la Legación de Austria-Hungría, Sr. Gilbert Proskonetz.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis (6) bultos conteniendo muebles, venidos en el vapor «Amiral Zede», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso del Sr. Agregado Comercial, doctor Francisco E. Emilio Emery, de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, treinta y tres (33) bultos conteniendo muebles, venidos en el vapor «Amiral Troude», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso del Sr. Agregado Comercial, Dr. Francisco E. Emilio Emery, de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) copa de plata cincelada, venida en el vapor «Maasland», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Principessa Mafalda», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública remite para su resolución el pedido de la Universidad Nacional de La Plata, de libre despacho de 29 cajones con un invernáculo, llegados en el vapor «All. Salise de Lamornaix»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el invernáculo de que se trata, está destinado a la Facultad de Agronomía y Veterinaria, según lo manifiesta la Universidad Nacional de La Plata,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Aduana de la Capital. — Sumarios. — Segundo Jefe, en reemplazo de Baltazar Bravo Zamora, que ha sido separado de su puesto, al doctor Federico Figueroa (cesante en el Departamento Nacional del Trabajo).

En la Administración General de Impuestos Internos. — Personal de Inspección. — Inspector de Zona, en reemplazo de Pedro R. Crouzeilles, que fué jubilado, al Inspector de 3ª de la misma, Pedro N. Padilla y en su reemplazo, a Luis de Vedia (cesante del Departamento Nacional del Trabajo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Dirección Finanzas. — Ayudante Principal, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Tiburcio Aldao, para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, a César Escudero, con anterioridad al 8 del corriente.

En la Contaduría General de la Nación. — Contadores Fiscales. — Escribiente en reemplazo de Raúl R. Romero, que renunció, al empleado extraordinario Arturo Stanley Seguí.

Sección Cargos. — Escribiente, en reemplazo de Julio C. Rodríguez, que renunció, al empleado en comisión, Félix González del Corro.

Marina y Agricultura. — Escribiente, en reemplazo de Osvaldo A. de Groote, que renunció, al empleado en comisión, Fabián Pedro Cantó.

Interior. — Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Alfredo C. Wilkinson, para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, a Jorge Zutis.

Justicia e Instrucción Pública. — Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Mariano García Lawson, a Virgilio A. Mancinelli.

En la Administración General de Impuestos Internos. — Control de Tabacos. — Oficial 1º, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Gregorio de las Carreras, para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, al Oficial del mismo, Ricardo J. Kessler en su reemplazo, al Auxiliar Principal, Domingo S. Chichizola, en su reemplazo, al Auxiliar 1º, Félix Langenheim, en su reemplazo, al Auxiliar 1º de Contaduría, Francisco Navarro Morales, en su reemplazo, al Ayudante Principal del Control de Tabacos, Daniel R. Landivar, en su reemplazo, al Ayudante Principal de Contaduría, Emilio Lascano, en su reemplazo, al Escribiente del Control de Tabacos, Eduardo Barberis y en su reemplazo, al empleado extraordinario, José R. Areal.

Sumarios. — Notificador, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Carlos Tarque, para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, a Alfredo Mauri.

Despacho. — Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Ernesto Sanguinetti, para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar obligatorio, a Roque Mario Macció.

Control de Alcoholes: — Oficial primero, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Carlos Bossio, Subinspector de 1ª, Carlos González Rubio, en su reemplazo al Subinspector de 3ª, Félix Soriano (hijo), en su reemplazo al Subinspector de 4ª, Daniel G. Tissera y en su reemplazo a Max Delcasse; Subinspector de primera, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Raúl M. Aráoz, al Notificador de Sumarios Raúl Delgado Rivarola, en su reemplazo al Escribiente del Personal Sedentario, Enrique T. Genibrel y en su reemplazo al empleado extraordinario, Cristóbal del Castillo.

Personal de Inspección: — Subinspector de 1ª, al Ayudante Principal del Control de Tabacos, José C. Freiría y en su reemplazo al Subinspector de 1ª, Ricardo Sánchez Echagüe; Subinspector de 1ª, al Ayudante Principal del Control de Tabacos, Pedro A. Rosso y en su reemplazo, al Subinspector de 1ª, José G. Páez; Subinspector de 2ª, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Felipe Augusto Rufino, para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, a Jaime Campos.

Personal Sedentario: — Escribiente, en reemplazo de Estéban Torres que renunció, a José M. López Frías; Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Ramón O' Donnell, para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, a Guillermo Vázquez Gil.

En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires: — Entregador de Cargas, en reemplazo de César L. Saracho que renunció, a Armando Sousa Argüello.

En la Aduana del Rosario: — Resguardo. — Guarda de 2ª, en reemplazo de Alejo C. Gómez, que ha sido separado de su puesto, al Oficial de Registros, Nicanor Pujól González, en su reemplazo, al Escribiente de Contaduría de la misma, César González y en su reemplazo, a Antonio Bautista Medina; Guardaalmacén de la Concesión West India Oil Cº., a Hugo Heri.

En la Aduana de Corrientes: — Guarda de 3ª., en reemplazo de Solano Pintos que falleció, al Guarda de Empresa Particular de la misma, Amelio L. Gauna y en su reemplazo, a Andrés Valdez.

En la Aduana de Gualeguay: — Guarda de 1ª, en comisión en la Receptoría de Rentas de Ibicuy, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Manuel Hauscarriaga, á Aroldo M. Chiama.

En la Aduana de Jujuy: — Guardatren, en reemplazo de Ramón Saravia, que renunció, a Benito Cuñado.

En la Receptoría de Rentas de Embarcación: — Vista-Contador en reemplazo de Manuel B. Herrera, que falleció, a Alfredo J. Lafuente.

En la Receptoría de Rentas de Cachí: — Guarda de 2ª, con caballo, en reemplazo de José María Pérez, que ha sido separado de su puesto, a Moisés Lozano.

En la Receptoría de Rentas de Yaví: — Guarda de 2ª, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Modesto Wayar, para dar cumplimiento a la Ley 4707 de Servicio Militar Obligatorio, a Froilán Burgos.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Registros: — Escribiente, en reemplazo de Vicente Pérgola, que falleció, a Oscar Etchichury.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Contaduría General de la Nación: — Justicia e Instrucción Pública. — Oficial de la Oficina interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Bartolomé R. Obligado, al Auxiliar Principal, Eulogio Alguibay; en su reemplazo, al Escribiente de la Oficina de «Guerra», Rodolfo P. Guibelalde, y en su reemplazo, a Carlos Moutier, con anterioridad al 23 del corriente mes.

En la Aduana de la Capital: — Norte y Sud. — Guardaalmacén, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Roberto López Cabanillas, al Guardaalmacén interino cesante, José M. Vigliogliа.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Oliveri e hijos y otros. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

Vista la presentación de los señores Oliveri e hijos, Wassermann y Compañía, A. Carrey y Beaux Sarthou y Cía., en la que solicitan se deje sin efecto varios reparos formulados por la Contaduría General, por el aumento en el derecho de estadística en la Ley de Presupuesto para 1911; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Ministerio de Hacienda ha sostenido invariablemente que la Ley de Presupuesto, cualquiera sea la fecha de su promulgación, rige y comienza con el año económico, vale decir, sus disposiciones tienen efecto del 1º de Enero.

Que los manifiestos de que se trata, fueron finiquitados con posterioridad a esa fecha.

Que en el presente caso no median las circunstancias que se tuvieron en cuenta para acordar como equitativa la devolución de los derechos pagados por los despachantes en su carácter de simples intermediarios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Renuncias y cesantía

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación: — Marina y Agricultura. — Escribiente, Osvaldo A. de Groote.

Cargos: — Escribiente, Julio C. Rodríguez.

Contadores Fiscales: — Escribiente, Raúl R. Romero.

De la Dirección General de Impuestos Internos: — Escribiente del personal sedentario, Estéban Torres.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires: — Entregador de Cargas, César L. Saracho.

Art. 2º Declárase cesante con anterioridad al 1º del corriente, al Capataz de los Depósitos, Clemente Onzari, por haber sido suprimido su puesto en el Decreto de Economías del 25 de Marzo ppdo..

Art. 3º Rectifícase el Decreto del 8 de Mayo ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del Liquidador de 2ª, de la Mesa de Liquidaciones de la Aduana del Rosario, Elio Osman Olivera, debiendo considerarse extendido a favor de Egleo Omar Olivera.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 6 del corriente mes, la renuncia presentada por el Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, Ernesto Moreno; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 23 del mismo mes, a Francisco Simonetti.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Bella Vista. — Autorización para habilitar un puerto

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto el telegrama de varios comerciantes de Bella Vista, en el que solicitan se habilite sin cargo, un puerto a tres kilómetros de la localidad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a causa de la bajante del río, un banco de arena intercepta la entrada al puerto de Bella Vista, por lo que es equitativo proceder en la forma que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Bella Vista, para habilitar el lugar aludido en la forma solicitada, hasta tanto desaparezca el inconveniente que impide la entrada al puerto local.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, pidiéndosele la adopción de las medidas pertinentes, si ellas pudieran dictarse, a fin de prever la repetición de la causa que impide la entrada al Puerto de Bella Vista.

Pase a la Receptoría nombrada, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

CARBÓ.

Villarruel Segundo P. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Segundo P. Villarruel, arrendatario de la casilla de la antigua Aduana de Bahía Blanca en la que solicita se ordene la reparación de la misma y se reduzca el alquiler que devenga actualmente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana de Bahía Blanca, el edificio de referencia se encuentra en tal estado de deterioro, que su reparación exigiría un fuerte desembolso.

Que, por consiguiente, resulta más ventajoso para los intereses fiscales la enajenación del citado edificio.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por el Sr. Segundo P. Villarruel.

Art. 2º Autorízase a la Aduana de Bahía Blanca para vender en pública subasta y al mejor postor, la casilla denominada «Aduana Vieja», situada en el Puerto de Ingeniero White.

Art. 3º La suma proveniente de la venta que se autoriza, previa deducción de los gastos que ocasione el remate, deberá ingresar a Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que exija el pago de los alquileres de la mencionada casilla hasta el día de su desalojo, y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Autorización a los Directores de obras para contratar directamente trabajos que no excedan de 1000 pesos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1914.

Exp. 692-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, enumera los inconvenientes con que tropiezan los directores de obras, para cumplir con los requisitos prescriptos por las disposiciones vigentes para contratar los acarreos y transportes menores y la mano de obra para la ejecución a destajo de los trabajos que tienen bajo su dirección, así como el entorpecimiento que ello ocasiona en su régimen administrativo, trabando la marcha regular de aquéllos, por lo que pide se les autorice para efectuar directamente esos convenios, siempre que su importe no exceda de la suma de mil pesos moneda nacional.

Considerando que el temperamento propuesto responde a una medida de buena administración, pues tiende a salvar los contratiempos que representa el cumplimiento de esas disposiciones en lugares tan apartados, como son aquellos donde se encuentran todas y cada una de las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente, en virtud de los decretos que las autorizan.

Y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Directores de Obras, dependientes de la Dirección General de Irrigación, para convenir y contratar privada y directamente los acarreos y transportes menores, cuyo importe no pase de ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, así como también la mano de obra con obreros, grupos de obreros o jefes de cuadrilla, para la ejecución a destajo de los trabajos cuyo importe no exceda de la suma referida, y con sujeción al Decreto de 7 de Enero de 1910, sobre licitaciones privadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, á sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Modificación en el empedrado del camino de acceso al puerto de Arroyo Pareja.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Exp. 2931-P-914. — Visto este expediente, por el que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Puerto Belgrano, concesionaria para la construcción del puerto de Arroyo Pareja, solicita autorización para modificar las condiciones establecidas en el artículo 38 del pliego de condiciones, en lo que se refiere al empedrado del camino de acceso a dicho puerto y por fin, transversal del mismo, y

Considerando:

Que si bien la modificación propuesta, no ofrecerá las mismas condiciones de permeabilidad y resistencia, las tendrá en el grado suficiente para responder al tráfico en dicho paraje y sin perjuicio de ser mejoradas por cuenta de la Compañía en el caso de ser requerido, estimándose equitativo, a juicio de la Dirección Técnica, el precio unitario de pesos 1.50 o s., el metro cuadrado, que para tal trabajo propone la Empresa.

Por esto y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la modificación propuesta por la Compañía recurrente y autorízasele para llevarla a cabo de acuerdo con el plano adjunto y con cargo de parte de la misma, de mejorar sus condiciones en el caso de no resultar conveniente en la práctica; fijándose en un peso con cincuenta centavos ($ 1.50 o s.) oro sellado, el precio unitario a regir con tal motivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ejecución de obras en el elevador de granos en el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Exp. 4295-P-914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el proyecto que le ha presentado la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, referente a la ejecución de 20 aberturas en la pared externa del tejadillo de la recepción por vía férrea, en el elevador de granos, correspondiente al contrato de ampliación del citado puerto, cuyo presupuesto incluído un cinco (5%) por ciento para gastos de dirección, asciende a pesos 1.020,84 o s, y

Teniendo en cuenta:

Que las aberturas propuestas se consideran necesarias para higienizar el local donde se cortan las bolsas, dando salida a la polvareda que se produce durante la descarga de los granos, pudiéndose asimismo arrojar las bolsas vacías al exterior, con lo que se conseguirá facilitar la operación de los obreros.

Que a juicio de la Dirección técnica los precios cotizados se estiman equitativos.

Atento los informes producidos y de acuerdo con el Art. 23 del contrato,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que

se trata y autorízase a la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, para llevar a cabo su ejecución, de acuerdo con el Art. 23 del contrato y dentro del presupuesto acompañado de un mil veinte pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 1.020,84 c/s.) oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3889

Buenos Aires, Julio 1º de 1914.

RENUNCIAS Y NONBRAMIENTOS. — PASES — LICENCIAS. — RETIRO. — NO HACIENDO LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE UN DECRETO DE RETIRO. — MATRIMONIOS. — EDICTO.

Renuncias y monbramientos:

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la IIa Región Militar: Distrito Militar Nº 22 (Dolores): Escribiente Archivero, Pedro Volpacchio.

De la IVa Región Militar: Distrito Militar Nº 51 (Mendoza): Escribiente Archivero, Emilio Voyer.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Secretaría: Ayudante 2º de División (Taquígrafo), Juan B. Servat.

Art. 2º—Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 15 de Mayo ppdo. por la que se nombraba Escribiente Archivero en el Distrito Militar Nº 33 (Rosario) a Amadeo Rando.

Art. 3º—Declárase cesante al Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 39 (Resistencia), Teodoro Alfredo López Lotero.

Art. 4º—Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Principal; Escribiente de «Intendencia y Transportes» Arturo Santa Ana.

De la Intendencia de Guerra: Auxiliar de Administración, Enrique Martín, con anterioridad del 30 de Mayo ppdo.

Del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares: Ordenanza, Prudencio Rojas.

De la IIIa Región Militar: Regimiento 3 de Artillería Montada: Sastre, Francisco Fornes Server, con anterioridad al 20 de Mayo ppdo.

Art. 5º—Comuníquese, publíquese e insértese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase:

En el Ministerio: Tribunal de Clasificación de Servicios: Ordenanza, en reemplazo de Prudencio Rojas, que ha sido exonerado, a Albino González.

Gabinete Militar: 3a División: Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Ricardo Caffera, a Rodolfo Caffera.

En la Ia Región Militar: Usina Eléctrica y Maestranza de Campo de Mayo; Electricista de 1a, a Angel López.

Escuela Militar de Aviación: Calderero, a Alberto Silvestre Arena; Herrero Ajustador, al actual Ayudante Mecánico, Juan A. Costallat y en su reemplazo a Virgilio Méndez.

En la IIa Región Militar: Distrito Militar Nº 22 (Dolores): Escribiente Archivero, en reemplazo de Pedro Volpacchio, que renunció, a Juan Pablo Juárez González, hasta tanto no se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Regimiento 6 de Caballería: Sastre, a Vicente Calogero.

Distrito Militar Nº 65 (Santa Rosa de Toay): Escribiente Archivero, al ex clase Martín M. Gómez.

Distrito Militar Nº 51 (Mendoza): Escribiente Archivero, en reemplazo de Emilio Voyer, que renunció, a Juan Federico Segura, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En la IIIa Región Militar: Regimiento 2 de Infantería: Zapatero, a Marcos Ratovich.

Distrito Militar Nº 39 (Resistencia) Escribiente Archivero, en reemplazo de Teodoro Alfredo López Lotero, a Pedro Luciano Díaz, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las candiciones reglamentarias.

Regimiento 5 de Caballería: Herrero Herrador, a José Santos Brandan.

Distrito Militar Nº 33 (Rosario): Escribiente Archivero, al ex clase Manuel Gutiérrez.

En la IVa Región Militar: Distrito Militar Nº 43 (Córdoba): Escribiente Archivero, al ex clase Antonio M. Vázquez.

En la Escuela de Armeros Militares: Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Raúl W. Ortíz, a Luis Padilla.

En la Intendencia de Guerra: Auxiliares de Administración, a los escribientes en comisión, Carlos M. Loredo, Horacio Federico Sidders, Carlos F. Cabanillas, Alejo Migoya y José Luis Bonifacini; Guardaalmacenes: a los Escribientes en comisión, Jaime Vilardebó, Alberto Martínez, Juan I. Barrere, Honorio Ceballos Figueroa, Eustaquio L. Díaz Vélez, Eduardo H. Huertas; Bartolomé Berrino, Pedro A. Bayousse, Alfredo de Caudemberg y Ramon Rivera.

Art. 2º Contrátase por un año más y con anterioridad al 1º de Junio corriente, el siguiente personal:

Estado Mayor del Ejército: Auxiliar Principal Calculista, Manuel Caballero; Auxiliar Geodesta de Triangulación de Segundo Orden, Conrado Boettcher; Auxiliar Geodesta de 2ª Clase para Nivelación de precisión, Mario D. Mori; Mecánico de Precisión Conservador de los Instrumentos, Juan Müller.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, e insértese.—LPAZA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pases:

Capital Federal, Junio 30 de 1914.—Vista la solicitud y la propuesta que anteceden y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Escuela Superior de Guerra el Teniente 1º D. José M. Benegas, procedente del Regimiento 2 de Caballería de Línea, en reemplazo del Teniente D. Marcelino Azpillaga, que pasa al Regimiento 4 de Caballería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 30 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios a la 7ª División del Gabinete Militar, el Teniente Coronel Sección Reserva D. Eduardo Delgado, procedente de la Inspección de Administración.

2º Comuníquese, publíquese, etc. J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 30 de 1914.—Vista la precedente nota de la Inspección General de Sanidad del Ejército y el S. D. de fecha 23 de Mayo de 1908 (D. de G. ed. 1909, pág. 1030),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasar a continuar sus servicios profesionales en el Regimiento Nº 18 de Infantería, al Cirujano de Cuerpo Dr. Arturo Echegaray Frías, procedente del Regimiento Nº 19 de Infantería y, a éste, el Cirujano de Cuerpo Dr. José E. Olmos, procedente del primero de los Regimientos citados.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 30 de 1914.—Visto el pedido que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, por el término de seis meses el Teniente D. Hernán Rojo del Regimiento No 2 de Artillería Montada.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 27 de 1914.—Vista la precedente cominicación y atento lo preceptuado en el Art. 27, Capítulo III, Título II de la Ley Nº 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Inactiva, por el término de seis meses, a contar desde 18 de Junio corriente, el Teniente D. Roberto Bravo, del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Julio 1º de 1914.—Visto el expediente A. 9205 y siendo necesarios los servicios del causante en el Arsenal Principal de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente D. Héctor A. Barreiro, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencias:

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio Gabinete Militar 3a División: Escribiente, Ricardo Caffera, por el término de tres meses, sin goce de sueldo.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escuela de Armeros Militares: Escribiente, Raúl W. Ortíz, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

Escuela Superior de Guerra: Profesor de Derecho, Doctor Manuel Augusto Montes de Oca, por el término de tres meses sin goce de sueldo.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese.—PLAZA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro:

Capital Federal, Junio 20 de 1914.—Visto el presente expediente, atento lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 29 de Abril próximo pasado, al conscripto clase 1892 del Regimiento «Granaderos a Caballo», Celestino Ponce, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, de conformidad con el Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

No haciendo lugar a la modificación de un Decreto de retiro:

Capital Federal, Junio 22 de 1914. —Vista la presente solicitud de reconsideración al Decreto por el cual el causante fué declarado en situación de retiro, y resultando: Que para modificar las condiciones consignadas en el Decreto de referencia, es menester que medien circunstancias de hecho o derecho, capaces de alterar esas condiciones, lo que no ocurre en el presente caso, no solamente por no concretar el recurrente ningún hecho o antecedente, sino por que los informes médicos producidos en su oportunidad, son categóricos y terminantes en lo que respecta a la causal de la inutilidad; y atento lo previsto en el artículo 1º Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No hay lugar a la modificación del Decreto por el cual fué declarado en situación de retiro el Subteniente D. Armando J. Marino, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Matrimonios:

Capital Federal, Junio 23 de 1914.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al músico de 2a clase del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, Carmelo Molina, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Isidora Escobar, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 23 de 1914.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, Clementino Jiménez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Jesús Balbuena, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 25 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Batallón Nº 6 Ingenieros «Ferrocarrileros» Ramón Benegas, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Anunciada Mansilla, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 26 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Batallón Nº 5 de Ingenieros, Juan A. Domínguez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Teresa Córdoba Sal, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. J. P. SAENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 27 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán de Artillería D. Armando Verdaguer, de la Escuela Superior de Guerra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Amelia Taquela, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinte Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. J. P. SAENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 27 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º del Regimiento 12 de Infantería de Línea, Feliciano A. Rojas, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita María Luisa Romero, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existenca legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—J. P. SÀENZ VALIENTE.

Capital Federal, Junio 30 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán de Infantería, Auxiliar del Distrito Militar Nº 17, don Juan E. Aquino, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Julia Augusta Alsogaray, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Justicia Militar:

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la 4ª Región Militar, Mayor D. Eugenio Mandrón, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al Teniente D. Juan M. Curutchet, para que en el término de diez días, contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficia

en el Comando de la 4a Región Militar, a fin de que preste declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por faltas que afectan a la disciplina. — Córdoba, 23 de Junio de 1914. — Domingo Claps' Teniente 1o, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2a PARTE
Boletín Militar

No. 802

Buenos Aires, Julio 1o de 1914.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. — Se aprueban sus modificaciones.

Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — Visto las precedentes modificaciones al Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, proyectadas por la Dirección de dicho Instituto y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor del Ejército al elevarlas (E. 332),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o Apruébase el precedente proyecto de Reglamento de la Escuela Suprema de Guerra, con las modificaciones introducidas al mismo por el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA. — G. DE VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 3 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial	$	272 50
Boletín Judicial	»	938 55
	$	1211 05

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 660, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o de los decretos del 27 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1914. — Luis Peluffo, Presidente.

24 Junio. — No 664-v-14 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Extraordinaria

1a Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes corriente de Julio, en el local de la Sociedad Unione Operai Italiana, calle Sarmiento No 1374, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Ratificación de la presentación a los Tribunales de Comercio, hecha por el Consejo de Administración, pidiendo convocatoria de acreedores de la Sociedad.

2o Autorización al mismo, para celebrar arreglos con los acreedores.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1o de Julio de 1914. — El Directorio.

2 Julio — No 728-v-20 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 27a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1o Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2o Elección de tres Directores y un Suplente.

3o Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1913—1914. — Buenos Aires, 1o de Julio de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — No 727-v-20 julio.

Banco Porteño

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Nombramiento de un Director General, un Consejero Titular y Síndico Titular y Suplente, los dos primeros por dos años y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar 3 días antes, sus acciones en la caja del Banco. — Buenos Aires, Julio 1o de 1914. — El Director General.

3 Julio — No 736-v-21 julio.

«La Marianita»

Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Sarmiento No 339, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de Director.

4o Elección de Síndico y Suplente.

5o Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

3 Julio No 734-v-18 julio.

«Ceres»

Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
Rivadavia 1697

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Rivadavia No 1697, para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1o) Proyecto del Directorio relativo a la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.

2o) En caso de que se resuelva la disolución, fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora.

3o) En el mismo caso de resolverse la disolución, nombramiento de Síndico y suplente, y fijación de su remuneración.

4o) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Administrador, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Directorio.

13 Junio. — No 572-v-6 julio.

«La Mutuell Française» Société de Secours Mutuels Prévoyance et Bienfaisance.

Rodríguez Peña 344. — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, los señores socios de esta institución, están convocados para la Asamblea General, que tendrá lugar el 8 del corriente a las 8 y 1/2 de la noche, en el local social, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1o Informe del presidente, sobre la marcha de la Sociedad.

2o Informe del Síndico, sobre su situación financiera.

3o Nominación de la Comisión revisadora de cuentas.

4o Nominación de la Comisión de revisión de la Biblioteca, y control del libro y documentos del Archivista.

5o Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea y las de las anteriores.

6o Proposición del Consejo, para conferir el título de honorario a un socio.

Vista la importancia de la orden del día se recomienda puntual asistencia. — El Presidente.

3 Julio No 733-v-8 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 25 de Julio de 1914, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8o Ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o Elección por un año de un Miembro titular del Directorio, y de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de Síndico titular, Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4o Remuneración del Síndico.

5o Autorizar al Directorio a disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de pesos 1.380.000 oro sellado, para con ella llevar a cabo en la época y condiciones que considere conveniente: o la distribución a los tenedores de acciones ordinarias, de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por cada acción ordinaria actual, o bien la entrega a los mismos de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por dos de las acciones ordinarias, efectuando el traspaso y la aplicación de la suma equivalente al valor de esas acciones distribuidas a la Cuenta Capital, y resolver también todas las demás cuestiones relativas a la equitativa distribución y asignación de la parte del Fondo de Reserva especial de que se va a disponer, de conformidad con el Estatuto y la ley.

6o Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Doctor Ernesto Budin, Secretario.

4 Julio. — No 742-v-26 julio.

Círculo de la Prensa
Bolívar 531

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se celebrará el día 5 de Julio a las 8.30 p. m., en nuestro local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Directiva.

2º Renovación total de la C. Directiva para el período 1914-1916.

3º Elección del Tribunal de Honor, período 1914-1915.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, período 1914-1915.

5º Nombramiento de dos socios encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Saluda a Vd. atte. — Ezequiel P. Paz, presidente. — Tomás J. Yzurzu, secretario. Primera citación.

26 Junio Nº 697-v-4 julio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 6 de Julio de 1914, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. Elección del Síndico y Suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, antes de las 4 p. m., del día 2 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914.—El Directorio.

17 Junio. — Nº 592-v-6 julio.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Julio del corriente año, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Gran Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Artículos 4, 5, 6, 9, 15, 20, 25, 26 y 27 de los Estatutos, en la forma que propone el Directorio en la memoria que presentará a los señores Accionistas y la cual se encuentra desde ya a disposición de los señores Accionistas en los escritorios de la sociedad. — El Presidente.

25 Junio. Nº 684-v-17 julio.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de Julio a las 4 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores y de cuatro suplentes, por haber renunciado igual número de Directores y suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta, (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Rivadavia 666, primer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914.

23 Junio. — Nº 643-v-10 julio.

Banco Agrícola Comercial Argentino
(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de los Estatutos Sociales, el que subscribe, Síndico liquidador de la Sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Lavalle Nº 1431, el día 7 de Julio del corriente año, a las 9 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la renuncia presentada por el señor Luis Arditi Rocha, de miembro de la Comisión liquidadora y en caso de ser aceptada procederse a la elección de un sustituto.

2º En cumplimiento del Art. 104, de los Estatutos Sociales, procederse a la elección de otros dos miembros para integrar la Comisión Liquidadora, puestos no llenados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Marzo ppdo.

3º Fijación de emolumentos para cada uno de los miembros de la Comisión

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Liquidadora.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estutos Sociales, se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones, en la Caja del Banco, en Buenos Aires, calle Lavalle Nº 1346, Depto. 4, de 1 a 3 pasado meridiano, todos los días hábiles hasta el día 4 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — Guillermo González, síndico liquidador.

20 Junio — Nº 622-v-7 julio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
(Anónima Limitada)
Medrano y Sarmiento
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debía verificarse el día 13 corriente, por falta de quorum, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el 11 de Julio próximo, a las 11 a. m., en su local social, Medrano y Sarmiento, a efecto de que ratifique la presentación a los Tribunales de Comercio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma; resuelta por el Directorio; quedando legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — L. Destoc, Vicepresidente. — F. Larronde, Prosecretario.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán retirar de la Administración su tarjeta de entrada y hacer el depósito de sus acciones, hasta el día 8 de Julio a las 6 de la tarde, fecha y hora en que quedará cerrado el Registro.

19 Junio. — Nº 620-v-7 julio.

Hardcastle Limitada
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Callao 451, para tratar la siguiente

Orden del día:

Designar Síndico titular y suplente en reemplazo de los Sres. G. E. Griffin y A. L. Vignoles, que han renunciado, sus cargos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que para tener voz y voto en las Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría Social, antes de las 4 p. m. de la víspera de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Hugo C. Ehlert, Presidente.

23 Junio. — Nº 641-v-11 julio.

«El Horquillero»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 2952, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio.

2º Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1914.—El Directorio.

23 Junio. — Nº 637-v-11 julio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Nacional de Viñedos del Sud a Asamblea Extraordinaria para el día 18 del corriente mes a las 2 p. m., en el local Social Calle Rivadavia 1255, con el objeto de autorizar la presentación a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores y cualquier otra medida necesaria a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea anterior. De acuerdo con los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

1º Julio Nº 724 -v--18 julio.

«La Mendieta»
Segunda convocatoria
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 14 de Julio de 1914, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.

2º Repartición de dividendo.

3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea, —El Secretario.

1º Julio Nº 715 -v- 14 julio.

Compañía Telefónica Dictograph
Sociedad Anónima

Conforme a los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio próximo, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Alsina 657, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Renovación del Directorio conforme al Art. 24 de los estatutos.

2º Designación del Director Delegado por renuncia del doctor Agustín de Vargas Machuca.

3º Designación del Síndico y Síndico Suplente.

4º Balance de la Sociedad.

5º Deliberación sobre la continuidad o liquidación de la Compañía Telefónica Dictograph.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al Art. 45, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía con anticipación no menor de tres días al día señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Directorio.

1º Julio Nº 720-v-15 julio.

Estancia y Colonias Curamalán
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 del próximo mes de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 28 del corriente. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1914. — El directorio.

26 Junio — Nº 693-v-10 julio.

Fundición y Talleres «La Unión»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Julio de 1914, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuende de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía, calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El secretario.

26 Junio — Nº 694-v-14 julio.

Automóvil Club Argentino
Rodríguez Peña 178
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art .15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día [illegible] de Julio de 1914, en el local social, Rodríguez Peña 178, y a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido.

3º Elección de nueve Miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Art. 20 del Estatuto. — Las Asambleas se consideraran en quórum con la precencia de veinticinco socios. Si a la primera convocatoria no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Junio 20 de 1914. — Benito Belcaguy, secretario.

19 Junio. — Nº 631-v-8 julio.

«The International Land y Development Company»
Sociedad Anónima
Florida Nº 248

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio, a las 2 p. m., en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Designación del Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — Juan D. Roberts, Vicepresidente.

18 Junio. Nº 606-v-4 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del actual a las 3 p. m., en su local calle Brasil Nº 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al Cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1914.

2º Confirmación del nombramiento de un vocal en reemplazo de otro que renunció.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Presidente.

3 Julio Nº 732-v-22 julio.

Sociedad Militar «Seguros de Vida»

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en los Salones del Centro Naval, el 6 de Julio, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la Memoria del 13º ejercicio.

Elección de Presidente, Vicepresidentes 1º y 2º, cinco Directores titulares por tres años y dos para integrar período; diez suplentes por un año y cinco Síndicos por dos años.

Buenos Aires, Junio 20 de 1914.— G. C. Aguerriberry, Presidente. —Francisco L. Albarracín, Secretario.

24 Junio. — Nº 663-v-6 julio.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el 8 de Julio próximo, a las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: Pedro Horta, doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa y Antonio Piñeiro. Ratificación del nombramiento del Vocal señor Julián Tejeiro.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1914. — Pedro Horta, Presidente.

23 Junio. — Nº 653-v-8 julio.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Integración del Directorio por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.

3º Aumento del Directorio a cinco miembros titulares, nombrándose al efecto los dos directores restantes.

Art. 25—Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Directorio.

30 Junio Nº 709-v-18 julio.

Banco Agrícola Ganadero Americano
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por disposición del H. Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 566, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.

2º Nombramiento de Síndico y de Síndico suplente.

3º Aumento del capital.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54 de los Estatutos.

Siendo la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que ésta se verificará con el número que concurra, de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos. — El Gerente.

26 Junio — Nº 685-v-8 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Estancia Juan Duggan Lda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1914 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anuales, y sanción del dividendo a repartir.

2º Elección de un director titular y un suplente.

3º Elección de síndico y suplente. — Buenos Aires, 26 de junio de 1914. — El Directorio.

26 Junio Nº 696-v-15 julio.

«El Quebracho»

Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que desde el 1º de Julio próximo, se abonará en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires y Londres y Río de la Plata, el dividendo correspondiente al 5º Ejercicio 1913 y 1914, de pesos 6 % por acción. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Gerente.

1º Julio Nº 713-v-7 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 14 de Abril próximo pasado.

2º Elección de Síndico y Subsíndico, de acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

25 Junio. Nº 681-v-15 julio.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima en Liquidación)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria a los Tenedores de Debentures

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 8875, la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea de la Sociedad Balneario de Punta del Este, celebrada en 6 de Mayo del corriente año, y el señor Fideicomisario nombrado por la Asamblea de Tenedores de Debentures de la expresada Sociedad, celebrada en 30 de Abril de 1913, han resuelto convocar a los señores Tenedores de Debentures de la indicada Sociedad, para una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver, de conformidad con los Tenedores de Debentures, la forma de liquidación de la Sociedad Balneario de Punta del Este, determinando las facultades que deben conferirse al Fideicomisario y a la Comisión Liquidadora nombrada por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 8875.

2º Aceptar la renuncia que presentará en el acto de la Asamblea el Fideicomisario actual señor José Toppi, y nombrar la persona que ha de reemplazarlo.

3º Designar dos señores Tenedores de Debentures para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Fideicomisario y la Comisión Liquidadora.

17 Junio. — Nº 601-v-11 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

Marcha futura de la sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

19 Junio. Nº 682-v-15 julio.

«Unión de la Boca»

Sociedad Cosmopolita Musical y de Socorros Mutuos

636 Calle Olavarría 636

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 65 del Estatuto se invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro Salón el Lunes 6 de Julio a las 8.30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance semestral.

2º Elección de Pro Secretario.

3º Elección de cinco suplentes.

4º Reforma de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tratándose de asuntos importantes se le ruega puntual asistencia. — Sebastián Cichero, presidente. — José J. Goitía, secretario.

Nota. — En caso de no haber quorum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el Lunes 13 de Julio a la misma hora con el número de asociados que concurran. — Agustín Canevaro, gerente. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914.

1º Julio Nº 714 -v-4 julio

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Julio, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.

2º Consideraciones generales sobre la marcha de la Sociedad y autorización para llevar a cabo una negociación financiera (Art. 4º de los Estatutos) con o sin garantía real.

3º Elección de un Director titular en sustitución del señor Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato y un suplente por renuncia del señor Lorenzo Raggio.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones, o certificados, en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Secretario.

1º Julio Nº 716 -v-18 julio.

Asociación de Señoras de San José

La Sociedad Damas de San José, convoca a sus miembros a la Asamblea General que tendrá lugar el 8 del corriente en la calle Callao 1950, a las 3 p. m. — La Secretaria.

Nº 729-v-8 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1913—1914. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 726-v-20 julio.

TALLERES METALÚRGICOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

antes Rezzonico, Ottonello y Cía.

——— Corrientes 1650-56 — Buenos Aires ———

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero de 1909

Capital Autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
Capital Subscripto .... » » 1.300.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	700000 —	
Terrenos y edificios		2334539 03
Propiedad calle Libertad		189155 80
Maquinaria		859165 09
Utiles, herramientas, modelos de fundición, muebles escritorio, vías y caminos y conservación canal		569215 89
Mercaderías		1594101 80
Cuentas varias de producción		308063 58
Caja y Bancos		105200 20
Deudores varios		611235 99
Deudores morosos		54057 85
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	6624735 23
PASIVO		
Capital realizado .... $ 1300000 —		
Capital e emitir .... » 700000 —	2000000 —	
Acciones del Directorio	60000 —	
Préstamo hipotecario		1084090 94
Letras a Europa y Bancos		1610964 90
Acreedores varios		306203 83
Fondo de reserva		44731 41
Fondo amortización y renovación maquinaria		397719 —
Fondo por créditos morosos		54056 85
Ganancias y pérdidas		172422 88
Conversión		2954545 42
	2060000 —	6624735 23

Buenos Aires, 20 de Abril de 1914.

Theodoro Bary, vicepresidente.— Emilio J. Korkus, director gerente.— Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 743 v 6 julio.

BANCO DE PENSIONES—MONTEVIDEO

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 50.000 — oro uruguayo, colocado en cinco series de cien acciones c/u.—Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo.

Fondo de Pensiones $ 550.917 46 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina, Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

	NÚMEROS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Garantía Correo	100 —		100 —	
Intereses y Descuentos		5 78		5 78
Bienes Raíces	487140 —		487140 —	
Gastos Publicidad	57 60		57 60	
Caja	93461 48	93005 16	456 32	
» General Inamovible		13964 32		13964 32
» Especial id		10456 24		10456 24
» Preferida id		445711 16		445711 16
» General Reembolsos		321 08		321 08
» Especial id		324 49		324 49
» Preferida id	1100 40	11786 37		10685 97
Fondo Disponible		9662 56		9662 56
Impuestos libretas	122 —		122 —	
Comisiones	9474 62		9474 62	
Gastos Generales	11367 77		11367 77	
Sueldos	6250 —		6250 —	
Correo	142 96		142 96	
Casa Matriz	28100 —	69113 35		41013 35
Muebles y útiles	7039 90		7039 90	
Impresos	1227 80		1227 80	
Banco Londres y Brasil	34781 88	27500 —	7281 88	
Sucursales	1908 90		1908 90	
Deudores	2325 20	250 —	2075 20	
Acreedores	2000 —	4500 —		2500 —
	686600 51	686600 51	534644 95	534644 95

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1914.

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 740-v-4 julio.

Banco El Hogar Argentino

Crédito Real Mutual Sociedad Anónima Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Avenida de Mayo 886. — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado $ 75000000 — m/n c/legal

Balance correspondiente al 3er. trimestre del 15º Ejercicio Social al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitirse	17500000 —	
Accionistas	9250000 —	
Préstamos Hipotecarios y para construcciones	92479163 50	
Propiedades con contrato de promesa de venta	16105227 47	
Inmuebles de propiedad del Banco	5957835 57	
Deudores por terrenos vendidos a plazos	478455 06	
Préstamos con garantía de acciones	157197 03	
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja .... m$n 276853 62		
Depósito en Bancos Ctas. Ctes. » 6955800 71	7232654 33	
Muebles y Utiles	100000 —	
Dividendo Provisional Acciones Activos	1843208 —	
Cuentas Diversas	10914713 39	
Certificados de Participación subscriptos y en vigor	101019000 —	
Conversión		21924800 —
Cuentas de Ganancias y Pérdidas	2726677 71	
	265764132 06	21924800 —
PASIVO		
Capital:		
Subscripto .... m$n 57500000 —		
A Emitirse .... » 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % series A. B y C.	2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:		
5 %. 1910. oro sellado .... o$s 9942000 —		
4 1/2 %. 1911. » » .... » 6982800 —		
5 %. 1913. » » .... » 5000000 —		21924800 —
Conversión de $ 21924.800 oro sellado	49829090 89	
Fondo de Reserva	1658550 22	
Fondo de Previsión	3397884 08	
Primas Reservadas	1733002 60	
Utilidades sobre terrenos vendidos a plazos	547337 33	
Intereses Obligaciones. Cupón a Vencer	580554 90	
Cuentas Diversas	5622658 30	
Acciones Ordinarias A Valor Efectivo	3475847 53	
Valor nominal. Certificados de Participación	101019000 —	
Certificados de Participación A. B. Valor Efectivo	12022882 41	
Cuentas de Ganancias y Pérdidas	8877323 80	
	265764132 06	21924800 —

N. E. Videla, presidente —A. Melián, gerente.—R. Oderigo, secretario.—A. Fontán, contador.—Alejandro del Castillo, Eduardo Rocha, síndicos

Buenos Aires, 1º de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 751-v-7 julio.

COMPAÑÍA THE LONDON ASSURANCE CORPORATION

País de origen: Inglaterra.

Agencia de Buenos Aires, autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septbre de 1897.

Capital autorizado .... £ 896550 —
» subscripto .... » 896550
» realizado .... » 448275 —

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1914.

DEBE	$ o/s	$ c/l
A Primas		
Primas cobradas el 1/3 1914 hasta el 31/5/1914.	8382 09	19003 20
» Conversión c/l $ 6654.12 ...	2927 81	
	11309 90	19003 20

HABER	$ o/s	$ c/l
Por Corretages y Comisiones Abonados hasta el 31/5/1914.	2482 27	5893 23
» Varios Gastos Abonados en el trimestre....		5580 17
» Incendios Abonados por siniestros ocurridos hasta el 31/5/1914.	16 07	875 68
» Casa Matriz Saldo acreedor	8811 56	
» Conversión o/s $ 2927 81		6654 12
	11309 90	19003 20

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1914.

Moller y Cía.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 750-v-4 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (1º piso), el 31 de Julio de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.

2º. Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y de Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas, que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 739-v-24 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º. Elección de 3 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 466. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1914. — El Directorio.

3 Julio — Nº 735-v-20 julio.

La Colonizadora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Avenida de Mayo 784

— BUENOS AIRES —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 9 de Marzo de 1912

Capital subscripto..	$ m/n	757500 —
Capital realizado.......	» »	728603 90
Capital a integrar......	» »	28896 10

Balance General del 1er. Ejercicio cerrado el 31 Diciembre de 1912, y modificado por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 18 Abril de 1913

ACTIVO	$ c/l
—	—
Acciones a emitir....	1515227 27
Accionistas....	28896 10
Gastos de Constitución.....	2828 04
Muebles y Utiles...........	3063 04
Máquinas y Enseres........	13611 82
Caja..	42 17
Banco Español del Río de la Plata..................	354 23
Derechos sobre el Campo «Gualilán»...............	29597 —
Bienes raíces..............	2379406 72
Deudores por Compra de Tierras..................	1307887 07
	5280913 46

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital autorizado..........	2272727 27
Obligaciones a Pagar.... ..	20000 —
Acreedores hipotecarios.....	1298548 67
Cuentas Corrientes.........	784101 44
A. L. Legrand y A. J. Diehl.	
Crédito a amortizar según dispone el Acta Nº 2, del Directorio y con arreglo a la resolución de la Asamblea del 18 de Abril de 1913....:	313123 11
Beneficios a liquidar........	592412 97
	5280913 46

José López Bancalari, presidente. — A. L. Legrand, director gerente.—Clemente V. Mendizábal secretario. — Ant. Ribas, contador. — Carlos M. Mayer, síndico.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

DEBITO		$ m/l
—		—
Gastos de Constitución:		
Amortización del 20% sobre...	3535 05	707 01
Muebles y Utiles:		
Amortización del 20% sobre...	3828 80	765 76
Máquinas y Enseres:		
Amortización del 20% sobre....	17014 78	3402 96
Gastos Generales..........		53387 89
Publicidad............		48002 35
Intereses y Descuentos......		51360 79
Comisiones y Primas.......		1306 94
Saldo a nuevo ejercicio.....		592412 97
		751346 67

CREDITO	$ m/l
—	—
Beneficio en ventas «Arroyo de Leyes»..	100172 77
Beneficio en ventas «El Regatio».......	651173 90
	751346 67

José López Bancalari, presidente. — A. L. Legarnd, director gerente.—Clemente V. Mendizábal, secretario. — Ant. Ribas, contador. — Carlos M. Mayer síndico.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 748-v-4 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Autorizada por el P. E. N. con fecha 2 de Marzo de 1906

Capital autorizado......	$ 10.000 000	m/n
» »	» 440.000	o/s
» subscripto.... .	» 4.000.000	m/n
» »	» 440.000	o/s
» realizado.......	» 3.600.000	m/n
» »	» 440.000	o/s

Balance General al 30 de Abril de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 15 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Instalaciones en el Puerto		128710 56
Instalaciones en la Isla Carbó......		124286 74
Material para elaborar ladrillos.		28869 95
Islas El Doradito, Del Vizcaíno, Carbó y Dorado.		3186144 70
Vapores y Lanchas.		1117869 62
Materiales Desarmados (chatas en montaje).........		42960 05
Máquinas y Utiles.		105896 84
Máquinas y Utiles en la Isla Carbó.		28251 84
Accionistas (cuotas a cobrar)		400000 —
Acciones en Depósito		34200 —
Créditos a cobrar con garantía hipotecaria		85181 81
Deudores Varios...		142242 56
Obligaciones a Cobrar		36057 40
Reclamación Pendiente (por construcción de chatas)............		19136 84
Caja y Banco.		38505 82
Mobiliario.........		8506 47
Varios............		10098 97
Acciones Preferidas	440000 —	
	440000 —	5536931 17

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones Preferidas		1000000 —
Capital......	440000 —	4000000 —
Smit y Zoon (contratos a plazos sobre construcción de chatas).......		91134 19
Acreedores Varios.		14928 18
Dividendo.........		1220 20
Acciones Depositadas...		34200 —
Fondo de Reserva.		82049 83
Fondo de Seguros.		42036 69
Fondo de Renovación de Materiales.........		21362 08
Pérdidas y Ganancias............		250000 —
	440000 —	5536931 17

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

M. F. Erausquin, presidente.—Leopoldo Gard, gerente.—J. M. Petricio, contador.—H. Randle, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS» AL 30 DE ABRIL DE 1914.

DEBITO	$ m/n
—	—
Sueldos de las Tripulaciones	101324 —
Pólizas y Patentes	4809 25
Carbón de Piedra..	36067 56
Utiles, Enseres, etc.........	25080 85
Gastos Generales	94196 39
Acarreos	130377 46
Intereses y Descuentos......	1087 22
Descarga..................	118652 18
Remolques	12628 50
Deudores Varios:	
Importe incobrable.......	16968 07
Obligaciones a Cobrar:	
Importe incobrable.......	2026 10
Utilidades	250000 —
	793217 59

CREDITO	$ m/n
—	—
Saldo del ejercicio anterior..	18816 42
Arena......................	774401 17
	793217 59

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

M. F. Erausquin, presidente.—Leopoldo Gard, gerente.—J. M. Petricio, conrador.—H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 746-v-4 julio.

Banco Económico Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Cooperativa de Crédito (Limitada)

— Tucumán 692 —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado........	$	30000 —
» subscripto.........	»	16780 —
» realizado..........	»	15856 —

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones....................	13220 —
Accionistas	924 —
Caja	396 06
Banco de la Nación Argentina......................	34 20
Gastos generales..........	962 90
Muebles y útiles...........	307 35
Obligaciones a cobrar......	78279 —
Acciones del directorio......	835 —
Valores en garantía	1120 —
	96078 51

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	30000 —
Fondo de reserva	3107 38
Intereses descuentos........	685 82
Multas.....................	145 95
Amortizaciones	38005 30
Obligaciones a pagar	10721 68
Depósitos a plazo fijo......	5286 75
Depositantes de valores	1120 —
Directorio..................	835 —
Pérdidas Ganancias	5847 07
Ingresos..	96 —
Seguros	221 —
Comisiones	6 56
	96078 51

Buenos Aires, Mayo 31 de 1914

Manuel J. Pugno, presidente.—I. Mendiburu, secretario.— M. Basualdo [gerente.— Vº Bº: J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 747-v-4 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Progreso de Almagro»

Se avisa a los señores socios que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 91 del Reglamento Orgánico, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer cuatrimestre, tendrá lugar, en primera convocatoria, el Domingo 12 del corriente, a las 9 y 30 ante meridiano, o en su defecto, en segunda convocatoria, el Jueves 16 del mismo, a las 8 p. m., en el local social, Venezuela 3989, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Informe de la Comisión de Hacienda.

4º Lectura y aprobación de:

a) Rendición de Cuentas.

b) Inventario General.

5º Aceptación de propuestas para la próxima Asamblea.

6º Nombramiento de dos socios, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.—Buenos Aires, Julio 3 de 1914.—P. S. Garaventa, Gerente.

4 Julio. — Nº 749-v-4 julio.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Maipú 265

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 30 de Junio del corriente año y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas que concurran a la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao, Campos y Del Valle), el día 16 de Julio de 1914 a las tres de la tarde para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.

2º Resolver sobre la recomendación del Directorio referente al saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Nombramiento de un Director y distribución de cargos para el corriente año.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 3 de 1914. —El Secretario.

4 Julio. — Nº 752-v-16 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos e Instrucción Músical del Bañado.

Avenida Sáenz 956

Primera convocatoria

Se invita a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 12 del corriente, en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de la comisión Directiva.

2º Relación de la C. R. de Cuentas.

3º Lectura y aprobación del Balance de Caja, primer semestre del 1914.

4º Aprobación del contrato ad referéndum, estipulado por la C. D. con el señor José Zaffaroni, por el terreno de la calle Av. Sáenz Nº 973.

5º Designacioón de dos socios para aprobar y firmar en Compañía del señor Presidente, y secretario el acta de esta asamblea.

6º Palabra libre. — El Gerente.

4 Julio Nº 744-v-4 julio.

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia

Se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 del actual, en local social Belgrano 689 altos, a las cuatro pasado meridiano, y en la que se discutirá la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria.

Nombramiento Comisión Revisadora de Cuentas.

Elección de Secretario, Prosecretario y Protesorero.

Nombramiento de tres asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Adquisición Farmacia social. — Nicanor L. Jáuregui, presidente. — Vicente Muniz, secretario interino.

4 Julio — Nº 741-v-4 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 29 de Julio de 1914, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondien-

tes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1914. — Carlos Burmeister, Secretario.

4 Julio. — Nº 745-v-28 julio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas por el término de treinta (30) días para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3. — El Subsecretario.

v-18 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente, el Sábado 25 de Julio próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. Carlés.

v-25 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de facturas a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

v-4 julio.

Llámase a licitación para la construcción de Baños y Guardarropas en el Pabellón de Grasería y Sala de Autopsia de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 4 de 1914.

v-13 julio.

Llámase a licitación pública para el día ocho del corriente a la una p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland de la calle Esparza de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El secretario.

v-8 julio

Llámase a licitación para la provisión de leche, a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

v-4 julio.

Llámase a licitación para la Provisión y Colocación de la Instalación Eléctrica, en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a las 2 p. m.,

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-5 julio

Llámase a licitación para la Provisión de Ocho Botiquines Completos «Modelo Asistencia Pública». Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-5 julio

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud........	200000			Usina Sud	»
Gruas 1, 2, 3,........	54000			Gruas Flott.	»
Casilla........	50000	404000		Casilla	»
Talleres........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Removedor........	98000				
Talleres........	10000	108000		Est. Provista	»
Tráfico........	4500000	4500000	5108000	Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados, que el 10 de Julio próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 4391 de 1904 y 7091 de 1910, correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 25.377 m/l, y pesos 857.632 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente y bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-10 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Edictos

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ignacia S. de Soto, por sí y por sus hijos menores, doña Isabel y don Gabino Soto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Soto. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Martina Moreno de Delbreil, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan V. Delbreil. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa y doña Dolores Lista, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Zenón Lista. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa O. de Reynafe, por sí y por sus hijos menores, doña Estela L., doña Clorinda R., don Oscar y don César Reynafe, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Reynafe. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Corina L. de los Santos, por sí y por sus hijos menores, doña Luisa María, don Saturnino Carlos, don Domingo y doña María Angélica de los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Saturnino de los Santos. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inés Ponce, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Baigorri. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914.—El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María P. de Vialardi, por sí y por su hija menor doña Clementina Zulema Vialardi, en su carácter de viuda e hija legítimas, del ex jubilado, don Carlos A. Vialardi.

Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela S. Bianchi, por sí y por sus hijos menores don Esteban y don Lorenzo Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Bianchi.

Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosenda S. de Maldonado, por sí y por sus hijas menores doña María Rosenda, Dª Lidia y Dª Adelaida Maldonado y Dª Carmen Maldonado, por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, D. Federico Maldonado.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosa Fernández Ramos de Rosa, por sí y por su hijo menor don Roberto Ismael Rosa, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Director del Museo «Mitre», don Alejandro Rosa.

Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa S. de Filpo y doña Josefa Filpo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Estanislao A. Filpo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elena B. de Belloc, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Belloc.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María U. de Ledesma, por sí y sus hijas menores doña Haydeé Catalina, doña María Micaela, doña Angela Elvira, y doña Elba América Ledesma, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado nacional, don Vicente Ledesma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Manuela C. de Fernández, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Fernández.

Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Felisa Alba de Aguirre, por sí y su hijo menor D. Félix Belisario Aguirre, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional, don José B. Aguirre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Huergo de Avellaneda, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Simón Avellaneda. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa S. de Mouriño por sí y por sus hijos menores, don Ricardo, don Eulogio, don Jacobo, don Manuel Eusebio, doña Elena, doña Rosa Hipólita y don Juan Carlos Mouriño, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Mouriño. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El secretario.

v-7 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos número 13 de 1914, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca FS, número 5211, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante ADB, número 9, 10, 2 cajones, vapor Amazone, paquete 2919, fecha de entrada Julio 4 912; marca A. Pons, número 1, 2, 2 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 912; G. Sáenz contramarca Logroño, sin número, 25 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 912; marca VZ, número 132, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio 28 912; marca ZCBC, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio veintiocho de 1912; marca GOC, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3443, fecha de entrada Agosto 9 912; marca JSM, número 1, 2, 2 cajones, vapor P. Umberto, 3688, fecha de entrada Agosto 26 912; marca REIF, número 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 912; marca SCL, número 73, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 912; marca AF número 90, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 912; marca SDV, número 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 912; marca CA, número 1052, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3842, fecha de entrada Septiembre 8 912; marca CH, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 912; marca WC, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 912; marca en cuadro RAW contramarca 1311, sin número, 1 casco, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 912; marca DRC contramarca WHC, número 3683, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 4205, fecha de entrada Septiembre 29 912; marca BTC, número 291, 292, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 4539, fecha de entrada Octubre 19 912; marca JBH, número 43922, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 912; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada, Octubre 25 912; marca LHC, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada, Octubre 25 912; marca PL, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 912; marca P. Martorell, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de de 1912; marca Pérez Juez y Cía., sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca J. P. C., números 3088-3089, 2 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en cuadro L. 101 H., Nos. 10 y 11, 2 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912 marca en diamante 4187, Nº 5, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca P. C. contramarca H, Nº 3775, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca THS, sin número, 5 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en diamante J. B., Nº 23, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 4910, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca JCF, Nos. 1 al 39, 39 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca PD, sin número, 25 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca TAC, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca A. Henguier, Nos. 1 al 7, 7 cajones, vapor Araguaya, paquete 5242, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca DBH, sin número, 9 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca VHC, Nos. 1550-1551, 2 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca en diamante ACH, números 18 y 19, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 5485, fecha de entrada Diciembre 13 de 1912; marca CH, sin número, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca PCC, sin número, 50 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca MC, sin número, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca AA, números 1-2, 2 cajones, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca GABC, número 650, 1 cajón, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912. — El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don A. er o aprile s h ce s ber os dueñ s o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Expediente 195 R o 2072 R o 437 M. — Desembarcadero de la Dársena Norte.

Marca GMC, sin número, 20 bultos, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca FCNC, número 4, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca TFS, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca en diamante LCC, número 3240, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca PC, número 20044, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 568, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 869, 1 barril, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca D. Enger Jeorges, número 146, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca Otto S. Lacht, número 368, 1 paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca FWW, número 100, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca CR, número 1033, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca Celestino de Paster, número 507, 1 paquete, vapor Amazón. fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca ML, número 332, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca JN, sin número, 1 saco, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Julio Núnez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Hotel Continental, sin número, 1 paquequete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Eastón Carretl, sin número, 1 cajón, vapor Vasarí, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca Bunge y Born, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca ST, sin número 1 cajón, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca AA, númro 155, 1 cajón, vapor Eugenia, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca SD, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 19 de 1913; marca CS, número 15835, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Junio 20 de 1913 marca en triángulo C afuera FR, número 3380 al 87, 1 cajón, vapor D. de Senova, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costaguta y Cía., sin número, 1 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costagula y Cía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca KB, número 15857, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca JD cotramarca B, sin número, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca J. Vires, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Schafer Lesser, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Vicecónsul España, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca MP, número 5, 1 caja, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca LAC, número 12, 1 fardo, vapor Paraná, fecha de entrada Junio 25 de 1913; marca Sara Carfunkle, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca Sara Carfunkle,sin número, 1 cajón, vapor Volktaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca WR Marko, número 522, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca KB, número 15890, 1 caja, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca BG, número 220, 1 bulto, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Junio 1 de 1913; marca GG, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca L, sin número, 1 bolsa, vapor Aquitaine, fecha de entrada Julio 2 de 1914; marca en diamante Ca, sin número, 1 cajón, vapor H. Glen, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca JOE, número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca EB González, número 5443, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca SMO, número 32, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Mose A. Cía., número 12, 1 bulto, vapor France, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Ludovico Picaro, número 1073, 1 saco, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca AMX, número 89, 1 paquete, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca CAH, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca B. Morousi, número 527, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Baullart Cía. Lda., sin número, 1 cajita, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca José Parzo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca A de Michele y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca DB y R, número 1132, 1 caja, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca NS, número 1, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entreda Julio 15 de 1913; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Laura, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Minola y Richini, sin número. 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 1913; marca Minola y Richini, Nº 350, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 351, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Micola y Richini, Nº 352, 1 paquete, vapor Y. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 353, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 354, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 355, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 356, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 357, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca F. Milio, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca C. G, Nº 1, 1 cajón, vapor Francesca, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca G. L., Nº 20, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca M. S, Nº 667, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca Benjamín Mona, Nº 537, 1 cajón, vapor Arianza, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Vilmet Hns., sin número, 1 paquete, vapor La Negra, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca M. M. Baldrin, sin número, 1 paquete, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca F. L, Nº 1, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca Saraluce y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca G. S. C., sin número, 1 caja, vapor

I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C., Nº 61, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C, Nº 85, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de antrada Agosto 7 de 1913; marca J. D. y B, sin número, 1 cajón, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 11 de 1913; marca E. I. H, Nº 3, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Lloyd Italiano, sin número, 1 valija, vapor Re. Vittorio, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 289, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, número 290, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 291, 1 canasto, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Moische, número 292, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca R. P. B. A, Nº 12, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Poslolti Clemente, Nº 51, 1 baúl, vapor Revenna, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Cónsul de Italia, Nº 53, 1 paquete, vapor Ravena, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca en diamante A. R. Z, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca H. Furman, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca Ilda Wesman, Nº 346, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 648, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 649, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca en cuadro 611, número 75, 1 cajón, vapor Verdif, fecha de entra Agosto 21 de 1913; marca Midici Suvamí, Nº 304, 1 barril, vapor R. Elena, fecha de entrada Agosto 25 de 1913; marca Boyer, Nº 923, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca A. L, número 354, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca K. B, Nº 16059, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca en triángulo J. D. A, Nº 200, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de de 1913; marca W. R. Mackerus, Nº 505, 1 paquete, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913. — El jefe.

Expediente 194 R, o 584 R, o 160 M, Desembarcadero Dársena Norte

Marca en cruz H,S,B,A, Número 403, 1 cajón, vapor, Alcalá, fecha de entrada, Agosto 26 de 1913; F. López, número 2, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; F. López, número 1, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; C. González, sin número, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Gaspar Punyale, sin número, 1 paquete, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Juan Campanas sin número, 1 caja, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; AIS, número 1, 1 bulto, vapor, Valdivia, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; MM, Isabella, número 852, 1 baúl, vapor D, Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; Catula Anunziatti, número 853, 1 cajón, vapor D. Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; AB, número 3, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado, Septiembre 1 de 1913; PC, número 19, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1913; AMX, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada 4 de Septiembre de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; DS, número 883, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; KB, número 16113, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913: MSB, Hale y Cía., número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; ES, número 508, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor, Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; DN, número 1, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; Rotisería Sportman, número 1, 1 cajón, vapor, F. C. Pacífico, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; WM, número 417, 1 paquete, vapor, Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; SGB, número 138, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; González Sáinz y Cía., número mero 23, 1 cajón, vapor H. Glen, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913; JA, sin número, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; BBK, número 16171, 1 cajón, vapor, K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; WKC, número 569, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1913; Gio Sívori 1 cajón vapor, Voltaire, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1913; Cabot y Compañía, número 6, 1 bulto, vapor H. Piper, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 125, 1 cajón, vapor Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 129, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada Septiembre 22 de 1913; CIA, número 169, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6137, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6138 1 cajón, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AA, y Lard, número 501, 1 paquete, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; En diamante Casterán, número 557, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; BC, sin número, 10 cajas, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AB, número 20508, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; EFH, sin número, 1 caja, vapor, Aquitaine, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; Juan Sadons, número 504, 1 caja, vapor, Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; CR, 63, número 948, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; E. González y Cía., sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; F. Ferrero Sala, número 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; A. de la Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; Lavallé, sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; DN, con marca CB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; ES, número 32, 1 cajón, vapor, La Gascogne, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; MK, número 3385, 1 cajón, vapor, Córdova, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; SP, número 939, 1 cajón, vapor, Amazón, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; PD, número 10, 1 cajón, vapor, D. Génova, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; MAM, de H, número 543, 1 cajón, vapor, Araguaya, fecha de entrada, Octubre 13 de 1913; CR, 984, número 67, 1 cajón, vapor, Andes, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; Juan M. Puchas, número 267, 1 paquete, vapor, Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 15 marca Octavio Alves, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca F. García, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Y. García, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Julio 26 1913; marca M. Díaz, sin número, 1 caja, K Yosf I; fecha de entrada Mayo 26 1913; marca M. Carrillo, sin número, 1 paquete, vapor Provence, fecha de entrada Mayo 21 1913; marca Robles, sin número, 2 líos, vapor Laura, fecha de entrada Mayo 10 1913; marca P. Posth, sin número, 1 bulto, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 15 1913; marca JJCº 990, número 502, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca eDI fel LL 53, número 3353, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Ludrig amar, número 113728, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraga y Fernández, número 20, 1 paquete, vapor H. Loch, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraza y Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada Octubre 17 1913; marca Perferiapyer, número 427, 1 canasto, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 18 1913; marca Perferiapyer, número 428, 1 fardo, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 24 de 1913; marca Rosa Coniera, sin número, 1 baúl, vapor Italie, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca HR, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca PL, número 17, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca U. Hardy, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, fecha de entrada Octubre 25 1913; marca Fermayer y Cía, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca PPC, número 739, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca BTM, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca EH, número 55635, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca JD y P, sin número, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca Wisly y Cía., número 29518, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca La Semana Comercial, número 20519, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913. — El jefe.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el ejercicio de 1915, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-24 julio.

De acuerdo con el artículo 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a B. Rose y Gustavo Scholl, que en el expediente sumario No. 620, Letra R. del año 1913, seguido contra ellos mismos, por introducción clandestina de mercaderías; se ha dictado por la Administración de esta Aduana, la siguiente providencia: «Junio 11 de 1914. — Intímese a don Juan L. Calcagno, representante legal de los denunciados, en el domicilio constituído, Avenida de Mayo 1276, para que comparezca dentro del término de tres días a satisfacer la pena impuesta en estos autos, bajo apercibimiento de que si dejara vencer dicho término, se considerará como abandonada la mercadería y se procederá a hacerle entrega al aprehensor la mercadería en cuestión, previo pago de los derechos, como se solicita por el mismo. — Notifíquese. — (fdo.) A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 105 y 1054 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Junio 23 de 1914. — A. N. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-4 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan Rocas y a todas las personas que se consideren con derecho a dos impermeables, que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 230, Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Genaro de Giacomo, y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicho individuo, en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 146, Letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Rosales y a todas las personas que se consideren con derecho a tres revólvers, que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 266, Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Elschakrleg y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de género; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 87 J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Pedro Galiano y a todas las personas que se consideren con derecho a 500 cigarros toscanos, que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 168, Letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan Dtimen y a todas las personas que se consideren con derecho a once metros de género, que le fué secuestrado en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 83, Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Prieto de Janz y a todas las personas que se consideren con derecho a once metros de género que le fueron secuestrados a dicho individuo en momento que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 84, letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ané Saalinán y a todas las personas que se consideren con derecho a quince metros de género que le fué

secuestrado en momentos que pretendía introducirlo a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 86 J., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Henridad Jchaiffe y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de género que le fué secuestrada en momentos que pretendía introducirla a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 86, letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a N. Gustner y a todas las personas que se consideren con derecho a un corte de bata, de seda, tres peinetas, un impermeable y yesqueros automáticos que les fueron secuestrados en momentos que pretendían introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 291, letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a dos damajuanas y un barril chico de caña del Brasil, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 268, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se citan a Carlos Colombo, Alberto Boccaleone, Giuseppe Chilo y Rimondi Elfa y a todas las personas que se consideren con derecho a lo siguiente: cuatro vestidos para niña, dos batitas para niña, una cadena con una medalla, doce pares medias, doce corbatas de seda, dos frascos extractos, catorce pares de medias, cincuenta y un pares de medias para hombre y seis camisetas de lana, todo fué encontrado sin manifestar a bordo del vapor Tomaso di Savoia, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 122, letra F, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfonso Maderva, que en el Expediente Sumario Nº 194, Letra B, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios

v-4 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Calipo, que en el Expediente Nº 125, Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Cipriano Rodríguez y José Burgos, que en el Expediente Nº 156, Letra S, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios

v-4 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Simón Borax, que en el Expediente Nº 88, Letra V, del corriente año, seguido contra el mismo por mercaderías sin manifestar, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Cirri y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de 5 días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el Expediente Nº 134, Letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Benito Estrada y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el Expediente Nº 269, Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Serrón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación las cantidades de seis pesos oro sellado ($ 6 o/s), y veinte pesos moneda nacional, ($ 20 m/n.), que por concepto de impuesto por descarga de carbonilla y multa adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-13 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fanny Perelmulter, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. -v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Nicanor González del Solar (hijo), se cita, por medio del presente y por el término de quince veces, a don Antonio Patria, Juan Basso, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Márquez, Bernardo Mateu, Antonio Erún, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Cartes, Antonio Collazo, José Antonio Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José Antonio Basualdo, Juan José Esteban, Fernando Casal, José Orma, doctor Tomás Fontana, Antonio Parelo, Francisco de la Patria, 2º, Juan de la Patria, Rosa de la Higuera, Juana María Celis, María Aldao, Juana Pino, María Francisca Martínez, Michaela Maderna, Catalina Salvador, Rosa Viamón, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Felisia Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisia Dupuy, María Ramos, Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallino, Isabel Gallino, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, Vicenta Molino Torres, María Gaete, María Campana, María Rosario, Benita Billalonga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Saturnina Ramos de Casares, contra la Sociedad «El Moncongo», sobre liquidación y disolución de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, si no compareciesen.— Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — José F. Oderigo, secretario.

Of. -v- 16 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2º piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.

v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en el local de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º, aprobándose al efecto el presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y conforme con lo que para estos casos establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914. — El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914.—El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, contados hasta el 6 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio que ocupa la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles en la Dirección de Arquitectura de la repartición, de 12 m. a 6 p. m. (Rodríguez Peña 935, 2º piso). La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquinas por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 2 de la tarde. — El secretario general.

v-6 julio.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela Normal del Azul, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en Escuela Normal del Azul, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal del Azul. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario General.

v-20 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pintos, Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1066-S); Averías, (Exp. 1005-S); Clodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias

en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 22 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Rubia Moreno, Provincia de Santiago del Estero, (Exp. 1008-S.), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. — El Secretario General.

v-22 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13 bis Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el 15 de Julio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CAMINOS DE				OBSERVACIONES
			ACHERAL A LOS ROBLES	ALTO VERDE A MEDINAS	SIMOCA A LA RINCONADA	ARCADIA A GASTONA	
1	Movimientos de tierra	m³	18.344,021	20.900,000	20.386,580	14.390,820	
2	Transporte de tierra	»	—	—	1 004,530 (a)	1.154,373 (b)	(a) a 100 m transporte (b) a 80 m
3	Excavación para cimientos	»	104,642	169,353	288,092	—	
4	Hormigón 1: 3: 5.	»	26,165	33,618	61,422	—	
5	Hormigón 1: 2: 4.	»	12,533	22,724	28,704	—	
6	Enlucido	m²	54,00	86,80	103,80	—	
7	Ripio para calzada	m³	16,200	64,800	57,240	—	
8	Acero laminado	kg.	6.648,120 (c)	1.716,980	6.061,598 (d)	—	(c) (d) colocado y pintado
9	Plomo	»	36,800	—	56,440	—	
10	Expanded metal N.º 10	»	376,350	—	487,280	—	
11	Fierro forjado y galvanizado	»	211,280	—	246,720	—	
12	Mampostería de ladrillos 1: 3	m³	92,437	84,046	124,432	25,326	
13	Toma de juntas 1: 2	m²	202,41	251,17	237,63	81,42	
14	Transporte y colocación caños	T	47,556	14,190	6,250	19,822	
15	Revoque	m²	—	13,69	—	—	
16	Piedra	m³	—	0,680	—	—	
17	Madera dura		—	—	5.555	—	
18	Limpieza del terreno	km	7,100	9,318	7,305	5,200	
	Presupuesto aproximado	$	22.350	20,385	25.975	10.600	
	Plazo	días	150	120	150	90	

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Miércoles 15 de Julio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliegos de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Lavalle 120.—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos, cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1), rodillos compresores; 2), motores tractores; 3), máquinas de abovedar; 4), carros aguateros; 5) material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6. La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de materiales y aparatos con destino a instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones, planillas y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

v-7 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthing ton con cañería, una caldera a vapor vertical, un motor eléctrico de 10 HP. un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Administración de los Ferrocarriles de Estado

Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1600 x 3500 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1100 x 2500 m/m).

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1850 x 1700 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1200 x 3700 m/m.

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 4' x 8' (6 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 5' x 10' (6 x 1500 x 3000 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 4' x 8' (5 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 5' x 1' (5 x 1500 x 3000 mm.).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—La Administración.

v-13 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Julio de 1914, a las 2, p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Junio 29 de 1914.

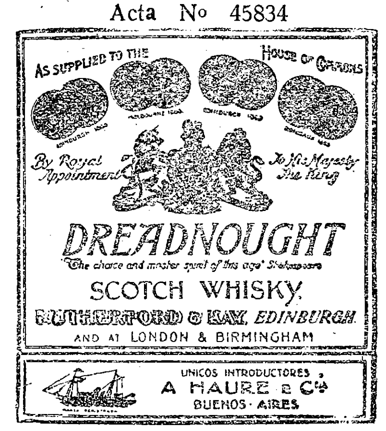
v-13 julio

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45834



Junio 25 de 1914. — Ruther Ford y Kay. — Whisky, de la clase 23.

v-6 julio.

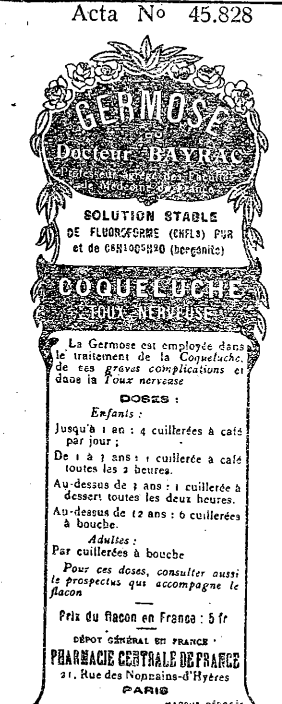
Acta Nº 45817

Bénédictine

Junio 25 de 1914. — Pierre Charles Alexandre Le Grand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 julio.

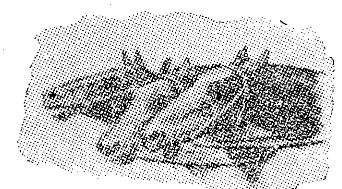
Acta Nº 45.828



Junio 25 de 1914. — H. Bayrac. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-6 julio.

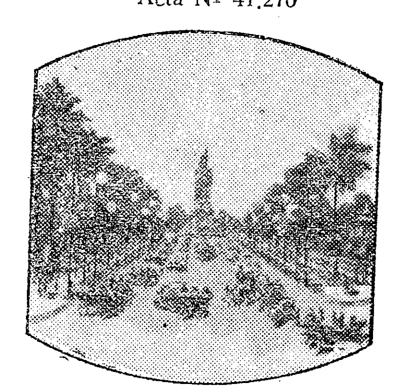
Acta Nº 41.267



Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).

v-8 julio.

Acta Nº 41.270



Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).

v-8 julio.

Acta Nº 45.847



Junio 26 de 1914. — Santiago Ropolo, Serra y Franceschini. — Bebidas alcohólicas, no medicinales, de la clase 23.

v-8 julio.

Acta Nº 45.854



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Seda de coser, de la clase 16.

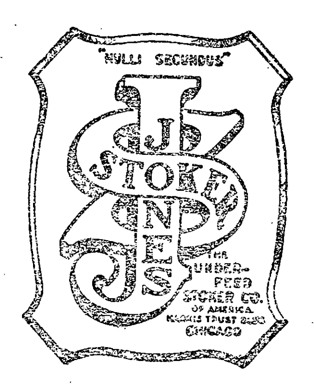
v-8 julio.

Acta Nº 45.850

Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Sedas en general, en carreteles, ovillos y madejas, de la clase 16.

v-8 julio.

Acta Nº 45.861



Junio 27 de 1914. — Under Feed Stoker Company Of América. — Un aparato especial, alimentador de combustibles, para hornallas de calderas y sus similares, de la clase 14.

v-8 julio.

Acta Nº 45.840

Junio 26 de 1914. — Walter Schorr. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-8 julio.

Acta Nº 45821



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 julio.

Acta Nº 45.856



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-8 julio.

Acta Nº 45.857



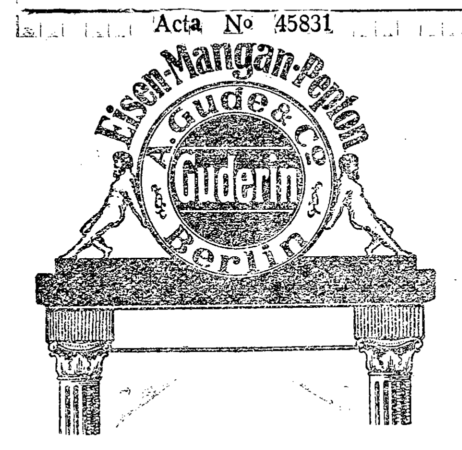
Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-8 julio.

Acta Nº 45.858



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-8 julio.

Acta Nº 45831



Junio 25 de 1914. — Alfred Gude y Co. — Productos químicos, farmacéuticos, de la clase 2. v-6 julio.

Acta Nº 45.844

Rheumasan

Junio 26 de de 1914. — Max Hellmuth. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-8 julio.

Acta Nº 45.843

Dermasan

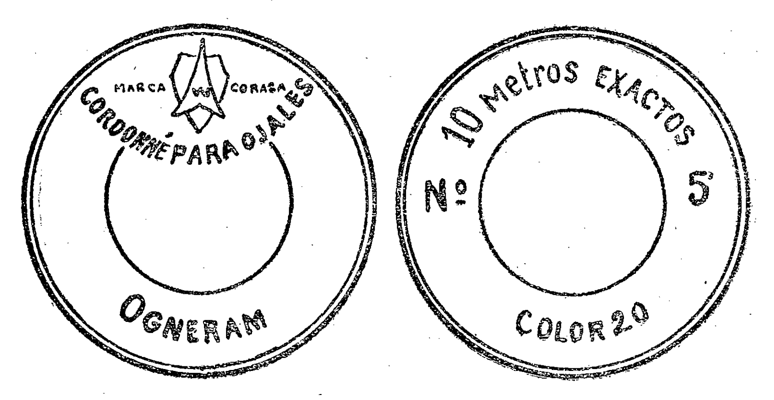
Junio 26 de de 1914. — Max Hellmuth. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-8 julio.

Acta Nº 45.852

MARCA CORAZA CORDONNÉ PARA OJALES OGNERAM — Nº 3 30 metros CALIDAD EXTRA retorcida

Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Cordoné para ojales, de la clase 16. v-8 julio.

Acta Nº 45.853



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Cordoné para ojales, de la clase 16. v-8 julio.

Acta Nº 45.855



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-8 julio.

Acta Nº 45.859

"EL GALGO" MARCA REGISTRADA

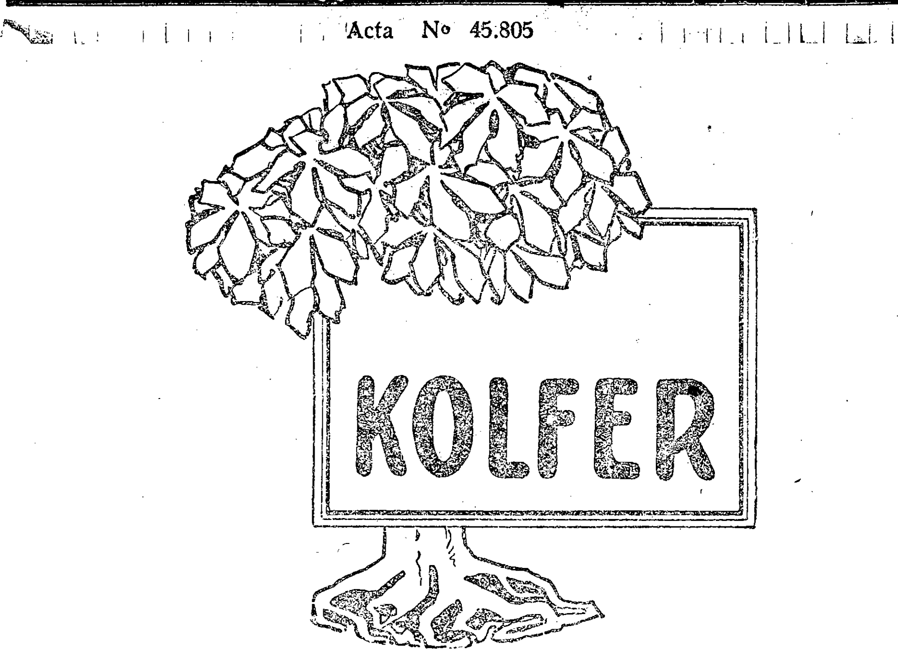
Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-8 julio.

Acta Nº 45.862

JONES

Junio 27 de 1914. — Under Feed Stoker Company Of América. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-8 julio.

Acta Nº 45.805



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45.793

KOLFER



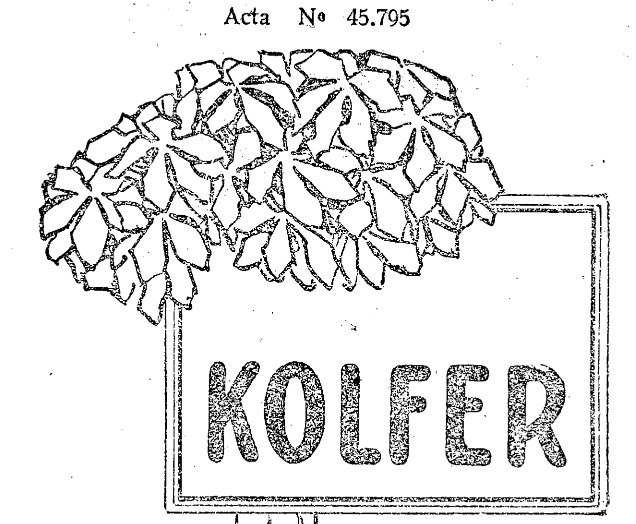
Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-6 julio.

Acta Nº 45.794



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. —Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-6 julio.

Acta Nº 45.795



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de élias y accesorios, de la clase 12.
v-6 julio.

Acta Nº 45.796



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-6 julio.

Acta Nº 45.797



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-6 julio.

Acta Nº 45827



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 julio.

Acta Nº 45836

CAMELLO

Junio 25 de 1914. — Peek Brothers y Winch Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45812

Election

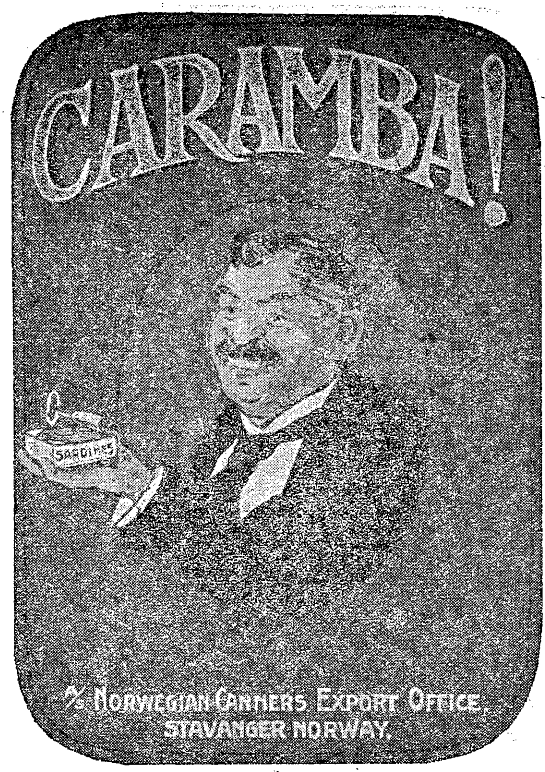
Junio 24 de 1914. — Les Fils de L .Braunschweig, Fabrique, Election, S. A. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-6 julio.

Acta Nº 45837

Hércules

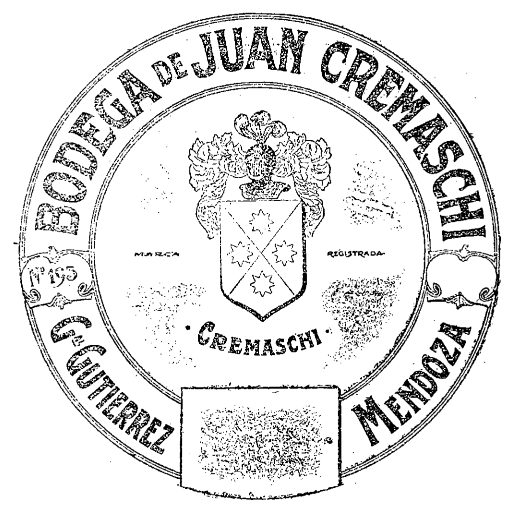
Junio 25 de 1914. — Compañía Comercial Sud Americana. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-6 julio.

Acta Nº 45830



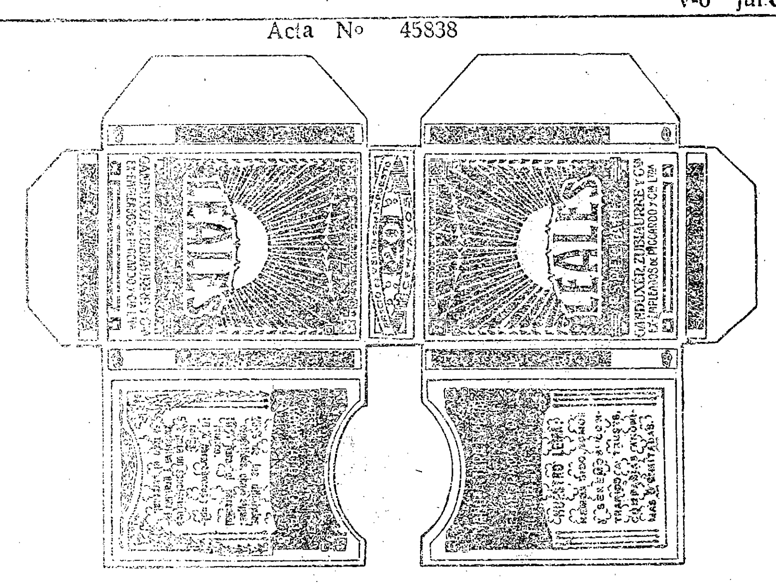
Junio 25 de 1914. — A, S, Norwegian Canners'Export Office. — Alimentos conservados herméticamente, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45832



Junio 25 de 1914. — Juan Cremaschi. — Vinos, de la clase 23.
v-6 julio.

Acta Nº 45838



Junio 25 de 1914. — Ganduxer Zubiaurre y Co. — Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-6 julio.

Acta Nº 45839

BERNARDINO

A.G.M.yC.

Junio 25 de 1914. — A. G. Moreiray Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45.851

Coraza

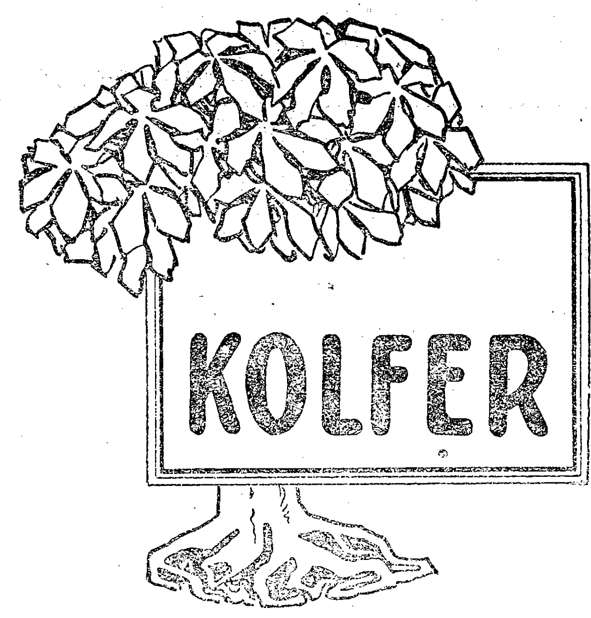
Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16.
v-8 julio.

Acta Nº 45.842

Bolas Carbón

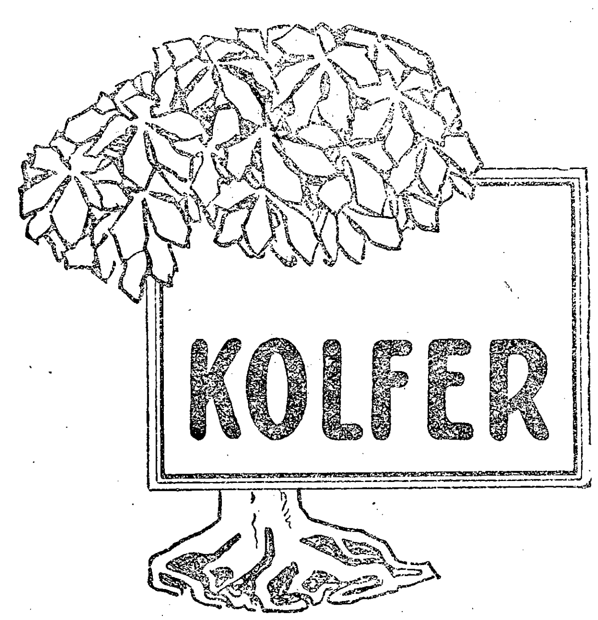
Junio 26 de 1914. — Pedro Villanueva. — Carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, de la clase 3.
v-8 julio.

Acta Nº 45.789



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-6 julio.

Acta Nº 45.790



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-6 julio.

Acta Nº 45.791



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-6 julio.

Acta Nº 45820



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-6 julio.

Acta Nº 45823



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 julio.

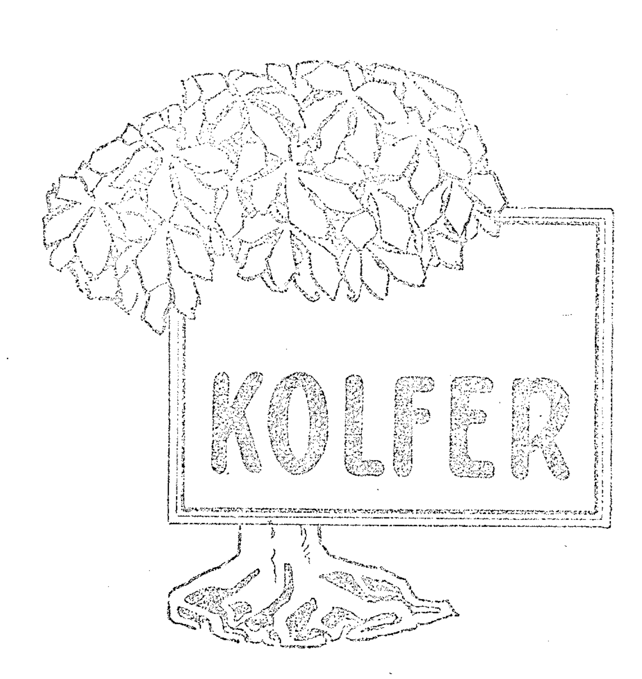
Acta Nº 45.792



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-6 julio.

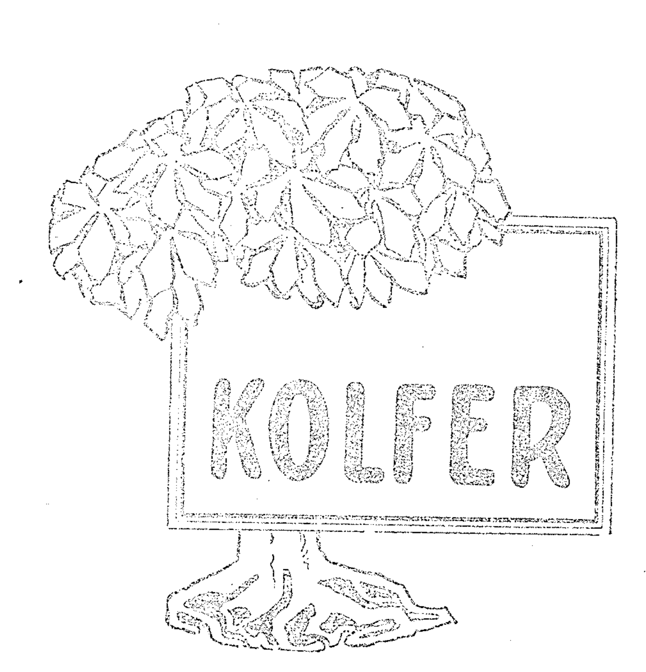
Acta Nº 45.788



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-6 julio.

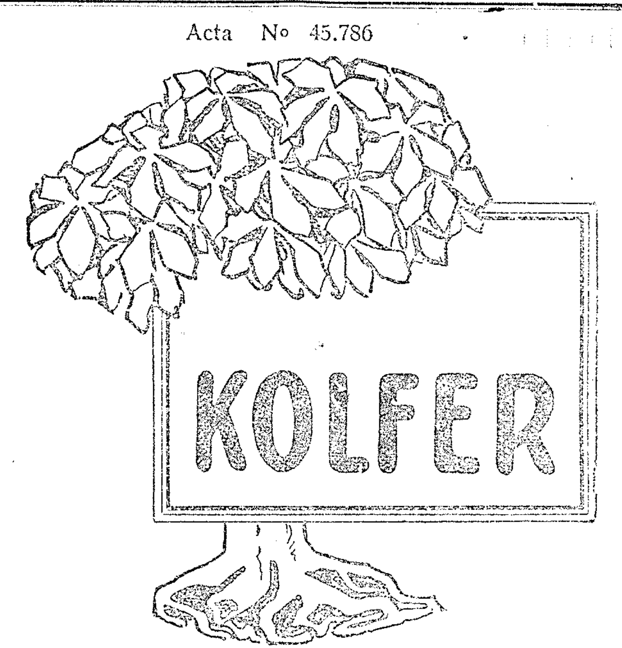
Acta Nº 45.787



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-6 julio.

Acta Nº 45.786



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

Acta Nº 45.785



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

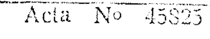
v-6 julio.

Acta Nº 45.784



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-6 julio.



Acta Nº 45825



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-6 julio.

Acta Nº 45826



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 julio.

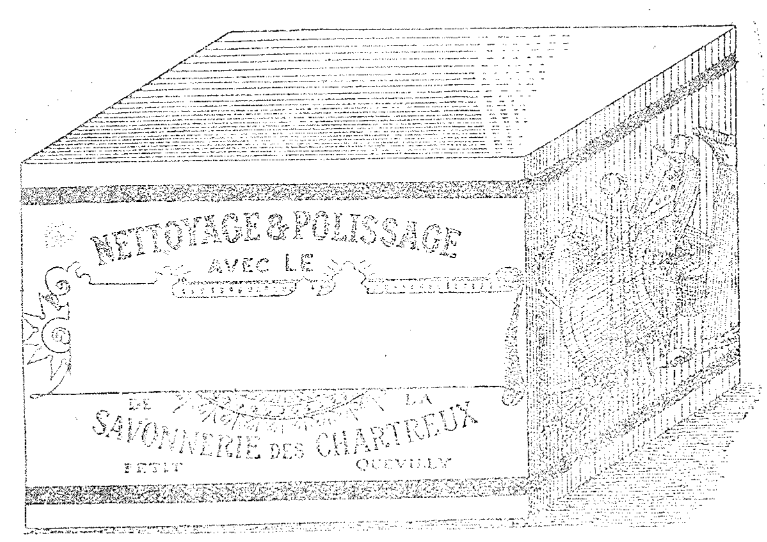


Acta Nº 45.783



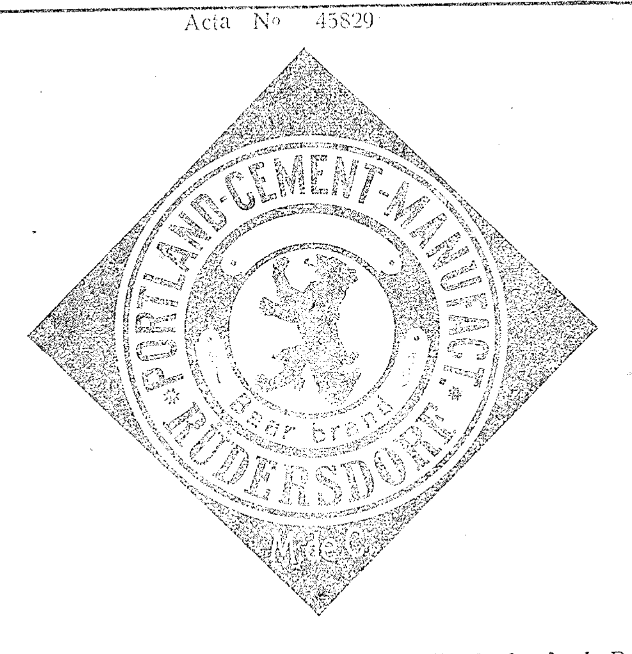
Junio 24 de 1914. — Cleantho J. Pimenides. — Vinos en general, de la clase 23. v-6 julio.

Acta Nº 45814



Junio 25 de 1914. — Zélia Scholastique María Protais Epouse de M. Henri Georges Louis Sosson. — Un producto para la limpieza de artículos en general, de la clase 14, (envoltorio). v-6 julio.

Acta Nº 45829



Junio 25 de 1914. — Portland Cement Fabrik Rüdersford R Guthmann y Jeserich. — Cementos y cales en general, de la clase 3. v-6 julio.

Acta Nº 45822



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-6 julio.

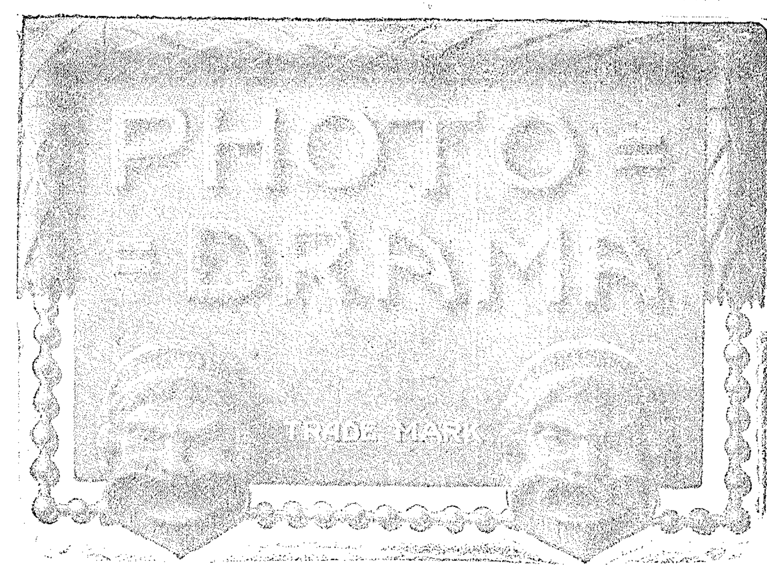


Acta Nº 45824



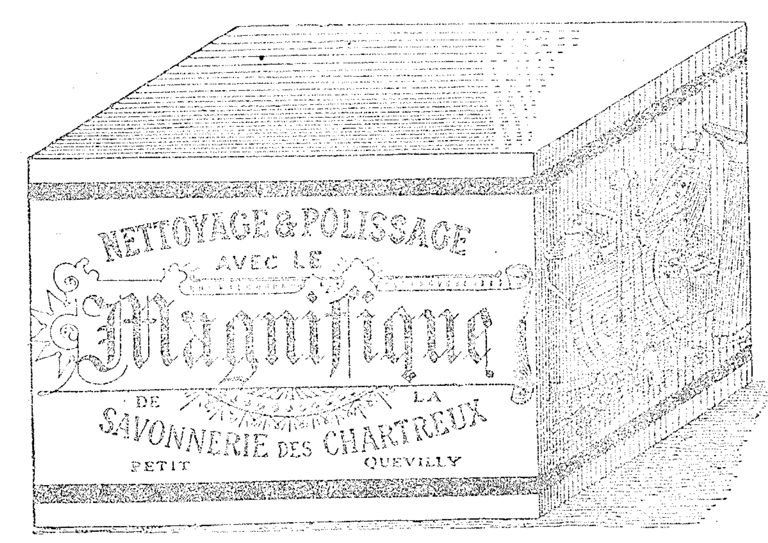
Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. v-6 julio.

Acta Nº 45811



Junio 24 de 1914. — Sociedad Photo Drama Producing Co., Sociedad en Comandita. — Cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos y accesorios para los mismos, de la clase 6. v-6 julio.

Acta Nº 45813



Junio 25 de 1914. — Zélia Scholastique María Protais Epouse de M. Henri Georges Louis Sosson. — Un producto para la limpieza de artículos en general, de la clase 14, (envoltorio). v-6 julio

Acta Nº 45815

Velay

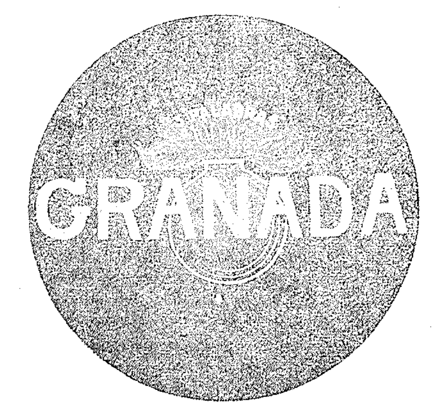
Junio 25 de 1914. — Marti, Coll y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-6 julio.

Acta Nº 45818

Bénédictine

Junio 25 de 1914. — Société Anonyme De la Distillerie de la Liqueur Bénédictine De L'Abbaye de Fécamp. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-6 julio.

Acta Nº 45816



Junio 25 de 1914. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, ladrillos, baldosas, caños, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, azulejos, mayólicas y mosaicos, de la clase 3. v-6 julio.

Acta Nº 45819

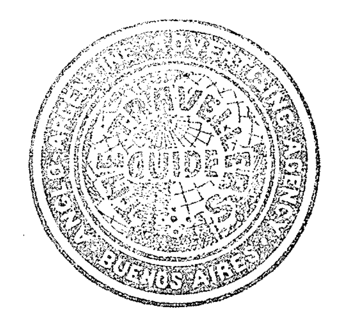
Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-6 julio.

Acta Nº 45835



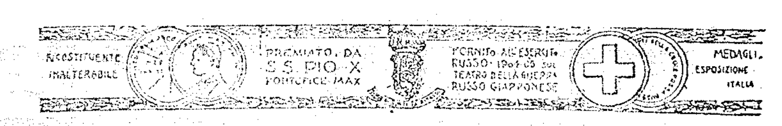
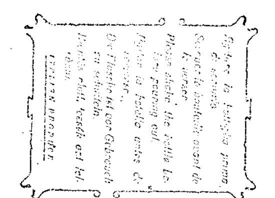
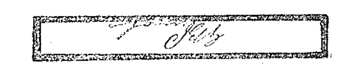
Junio 25 de 1914. — Peek Brothers y Winch Limited. — Yerba mate, achicoria, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. v-6 julio.

Acta Nº 45810



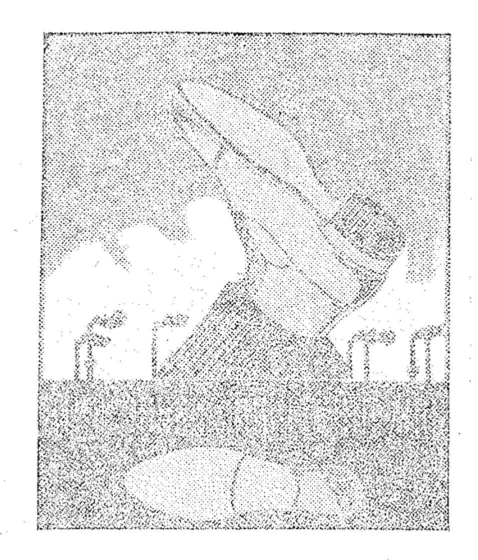
Junio 24 de 1914. — Louis Pond y Charles Vriens. — Artículos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-6 julio.

Acta Nº 27.425

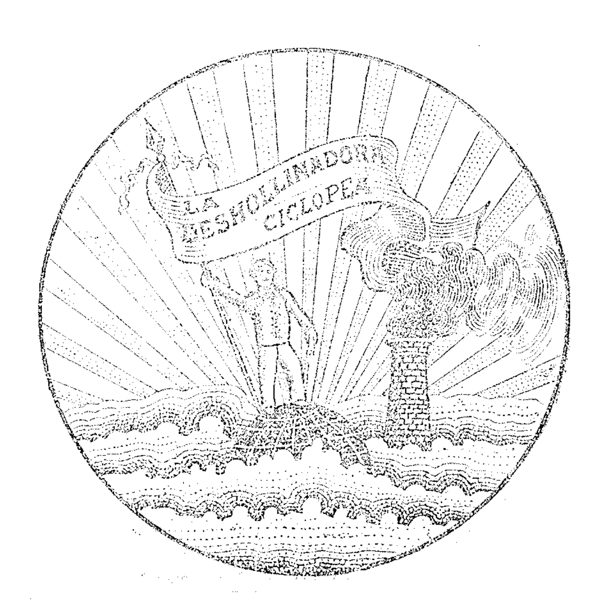

Septiembre 15 de 1909. — G. B. Pezziol. — Vinos y licores, especialmente una crema a base de vino, huevo, y azúcar, de la clase 23 (modificada). v-8 julio.

Acta Nº 43.993



Enero 9 de 1914. — Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Toda especie de tacones, suelas y accesorios de goma, caucho o materiales análogos para calzado, de la clase 16 (substituída). v-8 julio.

Acta Nº 45.782



Junio 23 de 1914. — Fernández, Caccuri y Cía. — Toda especie de aparatos para limpiar chimeneas o deshollinador, sus accesorios y componentes, de la clase 14. v-8 julio.

Acta Nº 45.841



Junio 26 de 1914. — S. Fridman. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-8 julio.

Acta Nº 45.845



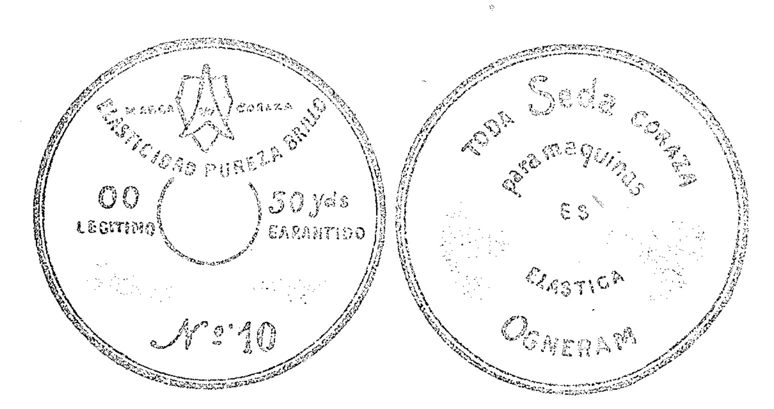
Junio 26 de 1914. — Matías Moreno Pavón. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-8 julio.

Acta Nº 45.846



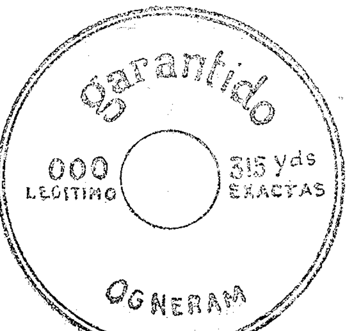
Junio 26 de 1914. — Matías Moreno Pavón. — Aceites de Oliva, de la clase 22. v-8 julio.

Acta Nº 45.848



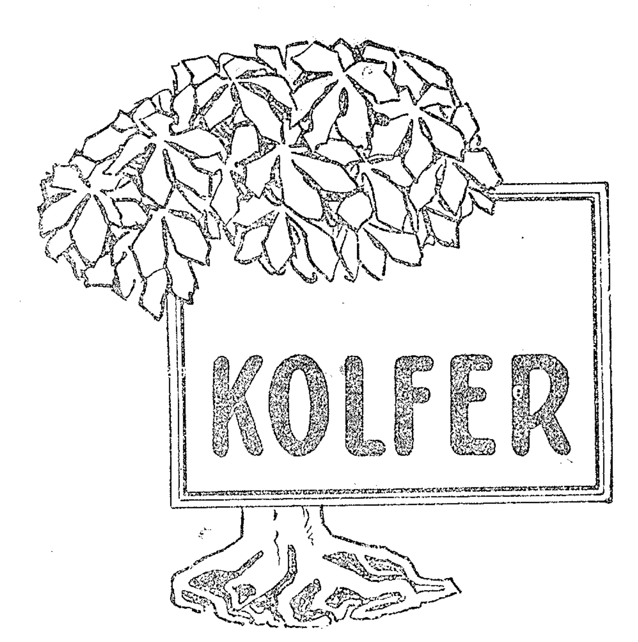
Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Sedas para coser y bordar, de la clase 16. v-8 julio.

Acta Nº 45.849



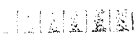
Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. v-8 julio.

Acta Nº 45.803



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 julio.



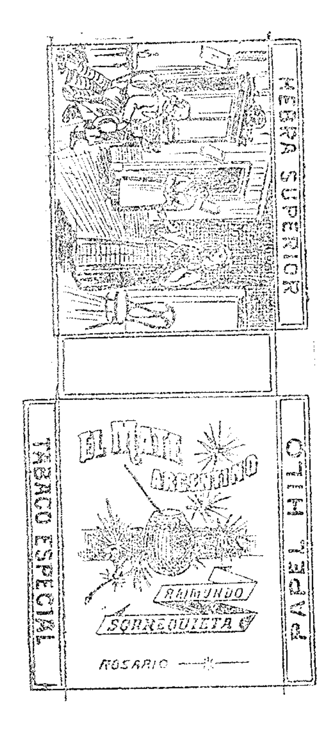
Acta Nº 45.806



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clase, por su estado de preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-6 julio.

Acta Nº 44.323



Febrero 6 de 1914. — Raimundo Sorrequieta. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (sustituída).

v-6 julio.

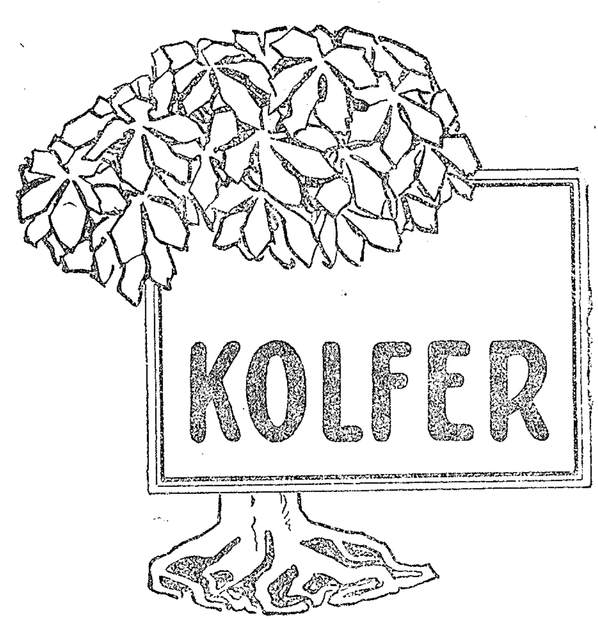
Acta Nº 45833



Junio 25 de 1914. — Colombatti y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 julio.

Acta Nº 45.804



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-6 julio.

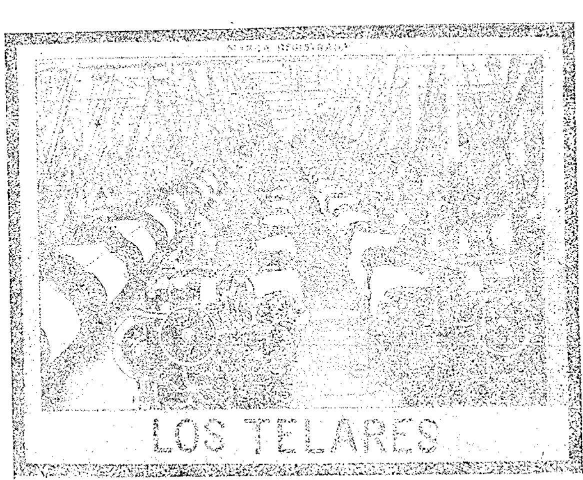
Acta Nº 43.515



Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-6 julio.

Acta Nº 45.137



Abril 25 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (sustituída).

v-6 julio.

Acta Nº 43.559



Diciembre 4 de 1913. — Juan Pistarino. — Una substancia para la destrucción de animales en general, de la clase 1 (modificada).

v-6 julio.

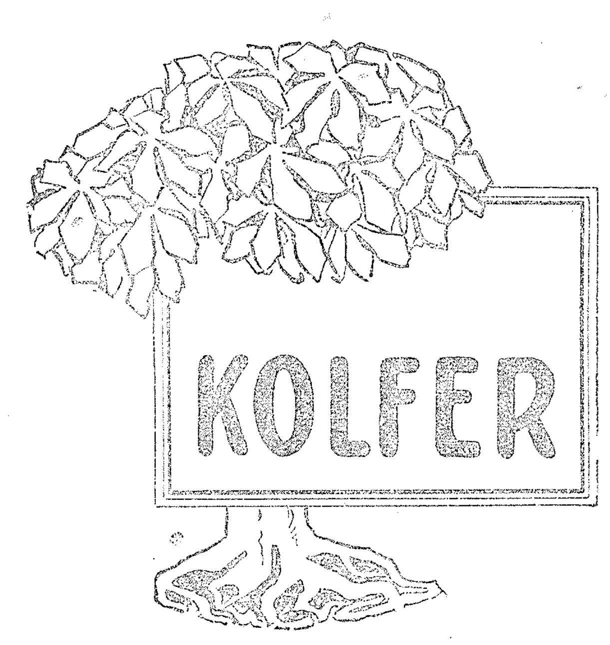
Acta Nº 45.800



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-6 julio.

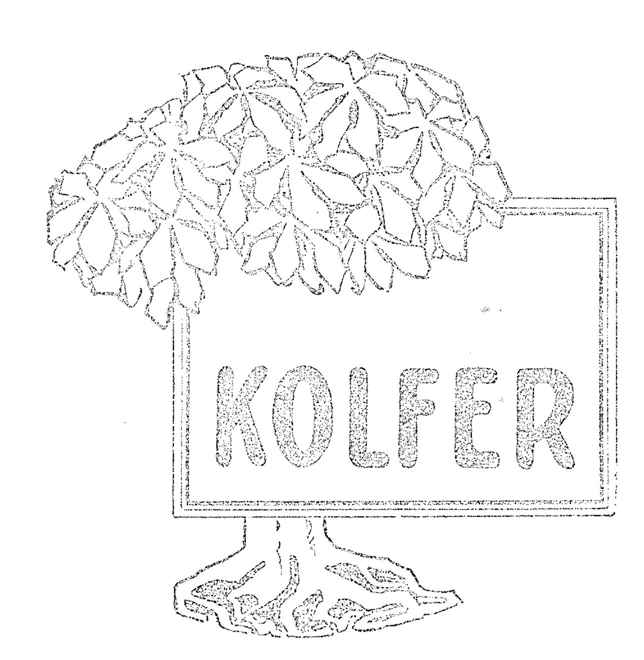
Acta Nº 45.801



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía, — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-6 julio.

Acta Nº 45.802



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-6 julio.

Acta Nº 45.798



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 julio.

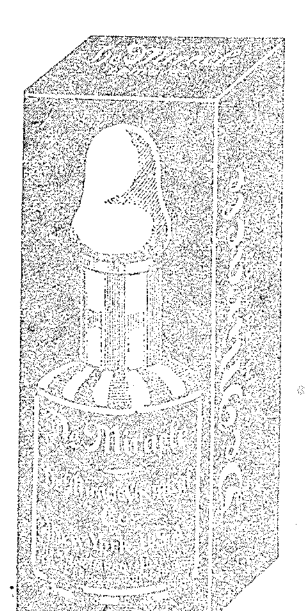
Acta Nº 45.799



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 julio.

Acta Nº 45.808



Junio 24 de 1914. — De Miracle Chemical Company. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-6 julio.

Acta Nº 45.809

West

Junio 24 de 1914. — A. C. Mayer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 julio.

Acta Nº 45.838

MARCA REGISTRADA



JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

Mayo 15 de 1914. — L. Cometta y Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (ampliada).

v-6 julio.

Acta Nº 37.016

El Secretario

Junio 13 de 1914. — Agar Cross and Company Limited. — Máquinas y aparatos para todas clases de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, tonelería, de la clase 5 (modificada).

v-6 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional